



GUÍA 2022/23 ONCOLÓGICA

Guía de recursos sociales
para pacientes oncológicos
y familiares

NO
ESTÁS
SOL@
APOYO AL
PACIENTE
DE CÁNCER



Asociación Oncológica Extremeña

Patrocina:



Colabora:





GUÍA ONCOLÓGICA 2022/23



INFORMACIÓN | TRABAJO SOCIAL
APOYO PSICOLÓGICO | TELÉFONO VERDE | FORMACIÓN | DIFUSIÓN
PRÉSTAMO GRATUITO DE MATERIAL TÉCNICO
ÁREA VOLUNTARIADO | ÁREA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
COMPARTIR LA EXPERIENCIA Y AYUDA MÚTUA | INVESTIGACIÓN
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | TALLERES



GUÍA 2022/23 ONCOLÓGICA

Guía de recursos sociales para
pacientes oncológicos y familiares



Asociación Oncológica Extremeña

C/ Padre Tomás nº 2

06011 BADAJOZ

Tfno: 924 20 77 13

E-mail: info@aoex.es

Web: www.aoex.es

Producción y elaboración: AOEx

Edita: AOEx, a través de un convenio con la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura

Diseño y maquetación: Imprenta Rayego

ISBN: 978-84-09-35802-1

Depósito Legal: BA-000277-2010

Prohibida la reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso del editor



PRÓLOGO

Mi primer contacto pseudoprofesional con el cáncer fue en mi época de estudiante allá por el año 1982, rotando por el Servicio de Neumología. Me impresionó la tranquilidad con la que un enfermo por un cáncer de pulmón avanzado afrontaba sus últimos días, como disfrutaba con nuestras charlas mientras le hacíamos la historia clínica, como nos transmitía con su mirada esos pequeños momentos de satisfacción que compartía con sus seres queridos, como nos animaba a nosotros a disfrutar de la vida y a aprovechar cada minuto de felicidad. El siguiente lunes cuando fuimos a saludarle antes de empezar con la visita encontramos la cama vacía, había fallecido durante el fin de semana. Maldito cáncer.

Por suerte, la situación de cómo se afronta hoy el cáncer no tiene nada que ver. La prevención, el diagnóstico precoz y los nuevos tratamientos, permiten hoy curar a más del 70% de los pacientes con cáncer o prorrogar la enfermedad como si de una enfermedad crónica se tratase.

No obstante, enfrentarse con un diagnóstico de cáncer no es una tarea fácil, no sólo por la complejidad de la enfermedad en sí, sino porque es una enfermedad que tiene un gran impacto

emocional y sociocultural, sobre todo para el paciente, pero también para sus familiares.

En la actualidad existen más de 100 tipos de cáncer y gracias a los avances de la medicina, se curan de esta enfermedad un gran número de personas. Cada paciente es único y su forma de responder a los tratamientos es diferente. Hoy en día el tratamiento del cáncer no se limita a la cirugía, la quimioterapia o la radioterapia: los aspectos psicológicos y sociales que conlleva esta enfermedad son tenidos en cuenta cada vez más. Esto es así no sólo porque se ha observado que cuidando los aspectos psicológicos y sociales mejora la calidad de vida de los pacientes, sino también por la influencia que tienen durante el mismo proceso de la enfermedad.

El paciente al que han diagnosticado algún tipo de cáncer tendrá muchos sentimientos diferentes a medida que aprende a vivir con el cáncer. Estos sentimientos pueden cambiar día a día, hora a hora e incluso minuto a minuto. Los sentimientos de negación, enojo, miedo, tensión y ansiedad, depresión, tristeza, culpa y soledad son todos normales. Como lo es un sentimiento de esperanza. Aunque nadie está alegre todo



el tiempo, la esperanza es una parte positiva y normal de su experiencia con el cáncer.

Todos los expertos recomiendan no enfrentar el cáncer en la soledad, compartir los pensamientos y sentimientos ayudan a sobrellevar el cáncer. Para ello, aparte de los profesionales sanitarios que le ayudarán a solventar todas las dudas posibles, acercarse a asociaciones como AOEX, es tremendamente positivo ya que personas que tienen o han tenido la enfermedad van a ayudarle de igual a igual, además quienes han pasado por el cáncer suelen compartir un vínculo especial entre sí.

También es muy importante conocer todos los recursos que la comunidad pone a disposición de los enfermos con cáncer y sus familiares. Para ello esta guía es un magnífico referente, ya que recoge de manera muy detallada los servicios que presta la Asociación Oncológica Extremeña (AOEX), los organigramas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y del Servicio Extremeño de Salud, los derechos de los pacientes, aspectos prácticos de cómo solicitar una segunda opinión médica o cuando se necesitan cuidados especiales, traslados, discapacidad y prestaciones, otras prestaciones sociales y directorio de interés. En definitiva, una detalladísima información de gran utilidad para los pacien-

tes diagnosticados de cáncer y para sus familias, una guía que AOEX pone a su disposición.

Para mí es un honor prologar esta nueva edición de la guía oncológica, guía de recursos para pacientes y familiares que tanta utilidad ha tenido y seguirá teniendo para los enfermos de cáncer y sus familias, muchas gracias.

También quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar a AOEX en general y a Isabel Rolán su Presidenta, a todos y cada uno de los miembros de su junta directiva en particular, así como a todos los socios y colaboradores, por la labor realizada en estos más de 20 años de existencia que ha sido excepcional, en actividades, dotación de recursos y múltiples acciones encaminadas a la ayuda de los pacientes con cáncer y sus familias.

Al mismo tiempo animarles a continuar con tan encomiable y valiosa misión. Los enfermos de cáncer, sus familias, los profesionales de la salud y toda la ciudadanía, lo valoramos y agradecemos.

Vicente Alonso Núñez

*Director General de Asistencia Sanitaria
Servicio Extremeño de Salud
JUNTA DE EXTREMADURA*



PRESENTACIÓN

El cáncer sigue siendo un problema de primer orden en Extremadura y en el resto del Mundo. Debido a su incidencia y problemática, en el año 1998 nace la Asociación Oncológica Extremeña (AOEx) y durante este periodo siempre ha estado al servicio del paciente de cáncer y su familia, cumpliendo así su objetivo “NO ESTÁS SOL@”. Por un lado reivindicando una atención integral para el paciente, por otro prestando el apoyo y la información que tanto el paciente como la familia necesitan. Con este objetivo en el año 2003 editamos la primera edición de esta Guía de Recursos Sociales destinada a profesionales del ámbito social y sociosanitario, pacientes y familiares que renovamos periódicamente. Se trata de un instrumento útil que empodera al lector para que tenga una mayor autonomía en la toma de decisiones a través del acceso a una información clara y precisa, donde se recogen todos los recursos existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Queremos agradecer la valiosa colaboración de todos los profesionales que han participado en la elaboración de esta guía. Así mismo a la Junta de Extremadura, que a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales hacen posible esta nueva edición.

Isabel Rolán Merino



01| Aspectos generales

Servicios que presta AOEx.....	9
¿Dónde me pueden informar sobre prótesis capilares? (pelucas)	12
Si quiero descansar durante o después de mi tratamiento, ¿dónde puedo ir?	13
Código Europeo contra el Cáncer	14
Días señalados del cáncer	16
Derechos y Deberes de los ciudadanos.....	17

02| Organigramas

Organigrama de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.....	21
Organigrama del SES. Servicio Extremeño de Salud.....	22
Organigrama de las 8 Áreas de Salud de Extremadura.....	23

03|Derechos del paciente

¿Cuáles son mis derechos como paciente y dónde me pueden informar?.....	31
1.Servicios de Atención al Usuario.....	31
2.¿Cómo solicitar documentación clínica?	32
3.Defensor del Usuario.....	33
Formas de presentación de una reclamación.....	35
¿Cómo solicitar una segunda opinión médica?.....	36
¿Cuánto tiempo debo esperar para una intervención quirúrgica o para una primera consulta externa o para hacerme una prueba diagnóstica/terapéutica?.....	38
Si vivo sólo y estoy enfermo ¿Qué puedo hacer?.....	39
Si a mi hijo le han diagnosticado un cáncer, ¿quién puede ayudarme?	40
¿qué ocurre con su escolarización?.....	42



Si quiero dejar constancia de mi voluntad en lo referente a las actuaciones médicas a llevar a cabo en el final de la vida, ¿qué debo hacer?.....	45
---	----

04|Cuidados especiales

Si necesito cuidados a domicilio por mi enfermedad ¿qué tengo que hacer?	47
1. Programa de Atención Domiciliaria	47
2. Equipo de Cuidados Paliativos.....	47
3. Unidades de evaluación y tratamiento del dolor	50

05| Traslado de pacientes

Tengo que trasladarme para pruebas, intervenciones o tratamientos dentro de la Comunidad Autónoma en la que vivo. ¿Qué tengo que hacer?.....	51
1. Transporte dentro de la Comunidad Autónoma en la que vivo	51
2. Estancia en la Comunidad Autónoma en la que vivo.....	52
¿A qué tengo derecho si tengo que hacerme pruebas, seguir tratamientos o intervenciones, en una Comunidad Autónoma distinta a la que vivo?.....	53
1. Desplazamiento	53
2. Estancia al hacerme pruebas en una Comunidad Autónoma distinta a la que vivo	54
3. Pisos y residencias en algunas Asociaciones.....	54
4. Ayudas económicas.....	55

06| Incapacidad y discapacidad

Si estoy trabajando y me pongo enfermo ¿qué debo saber sobre las incapacidades?.....	56
Si quiero obtener el reconocimiento de discapacidad ¿qué tengo que hacer?	59



07| Prestaciones económicas

Si no tengo trabajo y me pongo enfermo, ¿qué puedo hacer para obtener una pensión o ayuda económica?	60
Si una persona con contrato laboral enferma durante el mismo y a la finalización de éste continúa de baja ¿qué tiene que hacer? cuando finalice el período de incapacidad temporal podrá optar a:	62
¿Hay algún tipo de prestación económica para los padres de niños con cáncer?	64
Estoy enferma, no dispongo de ingresos y quería saber si existe alguna prestación que cubra las necesidades básica y promueva la integración social y laboral.....	66

08| Otras prestaciones sociales

Si no tengo recursos económicos, ¿tengo derecho a asistencia sanitaria?	69
¿En qué consiste el reintegro de gastos de productos farmacéuticos?	70
¿Qué trámites debo realizar para obtener ayudas técnicas?	73
¿Qué trámites debo realizar para obtener una prótesis? ¿a dónde me dirijo?	74
¿Dispongo de alguna ayuda para sufragar los gastos de los suministros energéticos básicos?	77

09| Teléfono, direcciones y páginas de interés

80

10| Bibliografía de interés

86



01| Aspectos generales

SERVICIOS QUE PRESTA LA ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA. AOEx

INFORMACIÓN:

Informar al paciente oncológico y su familia en general acerca de distintos aspectos de la enfermedad, recursos y alternativas.

Se realiza a través de los trabajadores sociales.

APOYO PSICOLÓGICO: Este servicio consiste en ofrecer apoyo emocional y/o psicoterapia familiar a pacientes oncológicos y en cuidados paliativos de todas las edades como a sus familiares.

- Se realiza: *En la sede central de AOEx Badajoz y las delegaciones de Mérida, Navalmoral, Plasencia, Coria, Herrera del Duque, Guareña, La Zarza, Calamonte, Puebla de la Calzada, Arroyo de San Serván, Gadiana y Monesterio.

- En Hospitales de las diferentes Áreas de Salud de Extremadura, entre los que se encuentra:

- Hospital Universitario de Badajoz (Oncología Médica).

- Hospital Perpetuo-Socorro (Unidad de Mama) y Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos.

- Hospital Materno-Infantil de Badajoz, (Unidad de Oncohematología Pediátrica).

- Hospital de Mérida, en Cuidados Paliativos y Oncología Médica.

- Hospital Comarcal de Don Benito-Villanueva, en Cuidados Paliativos.

- Hospital de Llerena-Zafra, en Cuidados Paliativos y Oncología Médica.

- Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, en Oncología Médica.

- Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, en Cuidados Paliativos y Oncología Médica.

- Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata, en Cuidados Paliativos y Oncología Médica.

- Hospital Ciudad de Coria, en Oncología Médica y Cuidados Paliativos.

TELÉFONO VERDE AOEX. Servicio telefónico de atención emocional específica a pacientes con cáncer de próstata desde el momento del diagnóstico, al mismo tiempo que aborda las secuelas a corto y largo plazo. Tlf. 681 31 56 31



INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

SOCIALES: se realiza a través de los trabajadores sociales de AOEx.

- Organización sanitaria.
- Asistencia sanitaria a personas sin recursos económicos.
- Derechos del paciente.
- Como solicitar una 2ª opinión médica.
- Reintegro de gastos, solicitud de prestación sanitaria por desplazamiento, prestación ortoprotésica, farmacia y medicamentos extranjeros.
- Transporte sanitario.
- Asistencia sanitaria a domicilio, Cuidados Paliativos.
- Incapacidades.
- Información socio-laboral.
- Reconocimiento de discapacidad.
- Pensiones contributivas y no contributivas
- Ayuda de protección social urgente
- Renta Extremeña Garantizada
- Recursos de otras asociaciones.
- Expresión anticipada de voluntades.
- Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Prótesis

FORMACIÓN:

- Cursos y charlas de deshabituación tabáquica.
- Cursos de habilidades de intervención con pacientes oncológicos.
- Cursos capacitación de voluntariado.
- Charlas, talleres y ponencias informativas y de prevención sobre diversos tipos de cáncer.
- Cursos "Como dar malas noticias en medicina", "Coaching", "Manejo del Duelo", "Control y manejo del Síndrome de Burnout" dirigidos a para profesionales sociosanitarios, entre otros.

DIFUSIÓN:

A través de diferentes canales de los proyectos puestos en marcha y actividades realizadas por la asociación.

PRÉSTAMO GRATUITO DE AYUDAS TÉCNICAS A PACIENTES EN PROGRAMA DE CUIDADOS

PALIATIVOS: camas, colchones antiescara, sillas de ruedas, grúas, andadores...

VOLUNTARIADO:

Ofrecemos actividades de:

- Acompañamiento, escucha activa, respiro familiar y apoyo relacional a pacientes de oncología médica y cuidados paliativos.
- Ocio y tiempo libre y apoyo educativo a niños y niñas oncológicos.



- Sensibilización, difusión, compartir la experiencia, entre otras.

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD:

Proyecto de prevención y tratamiento del Linfedema: asesoramiento en la prevención de esta enfermedad, así como tratamiento cuando ya ha aparecido.

Programas de deshabituación tabáquica.

Proyecto Mariposas: casas rurales para pacientes oncológicos acompañados de sus cuidadores o familiares y personas con otras patologías con una discapacidad mínima reconocida de un 33% con informe psicológico o médico que recomiende la estancia.

COMPARTIR LA EXPERIENCIA

Y AYUDA MUTUA:

Realizado por personas que han pasado por situaciones similares.

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AOEx:

Creado en el año 2013. Ofrece atención doméstica y personal a personas por motivos de edad, enfermedad o discapacidad. Acreditado por el Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia de la Junta de Extremadura (SEPAD). Especializado en pacientes oncológicos y en cuidados paliativos.

INVESTIGACIÓN

El compromiso con los pacientes nos induce a que los profesionales de AOEx participen en investigaciones, así como a contribuir en la financiación de programas y proyectos de investigación en cáncer.

TALLERES PACIENTES AOEx:

Que mejoran la información, condición física y/o mental de los pacientes y de sus familiares: yoga, calma tu mente y comparte, meditación y relajación, Transforma-T, reiki, manualidades, oncoestética, entre otros.



¿DÓNDE ME PUEDEN INFORMAR SOBRE PRÓTESIS CAPILARES? (PELUCAS)

Disponemos de convenios con varias peluquerías para abaratar los costes de las prótesis capilares (pelucas) o incluso proporcionarlas de forma gratuita, según los casos, a las personas con pérdida capilar como consecuencia de los efectos secundarios del tratamiento de quimioterapia.

Existen varias líneas de actuación:

- Posibilidad de donar prótesis capilares para tratarlas y donarlas a personas con escasez de recursos económicos.
- Precio especial en prótesis capilares nuevas.
- Masaje relajante de cabeza.

Si quieres colaborar donando tu peluca, adquirir una nueva, recibir información o hacerte algún tratamiento puedes ponerte en contacto con nosotros en las diferentes delegaciones de AOEx, dependiendo de la localidad de origen.

Peluquerías colaboradoras:

En Badajoz:

- Peluquería 3H Ana Lozano. C/ Museo, 9 local 2. Tlf. 637 70 21 36/ 924 20 53 31.
- Luisa Guillén. C/ Fernando Sánchez San Pedro nº 41C. Tlf. 924 25 91 83.

En Cáceres:

- Claver. Avda. San Blas 19. Tlf. 927 21 35 64
- Oncoceres. Plaza de la Concepción 5. Tlf. 927 21 44 92.
- María Román. Avda. Antonio Hurtado, 20 bajo 3 (El túnel). Tlf. 600 81 71 41
- Pacha. C/ Dr. Fleming 9. Tlf. 927 21 18 98

Don Benito:

- Sara Cereceda. Avda. del Pilar 26. Don Benito. Tlf. 600 500 347

Si quieres adquirir una peluca solidaria entra en la página web www.mechonessolidarios.com y te informarán de los pasos a seguir.

Tu Peluca es otra empresa con gran trayectoria en la fabricación de pelucas que ofrece un 50% de descuento a los pacientes con cáncer que requieren una peluca. En su página web se encuentra toda la información: www.tupeluca.com



SI QUIERO DESCANSAR DURANTE O DESPUÉS DE MI TRATAMIENTO, ¿DÓNDE PUEDO IR?

La Asociación Oncológica Extremeña, consciente de las dificultades que conlleva el afrontamiento de ciertas enfermedades y de la necesidad de llevar a cabo un proceso de adaptación que requiere del descanso y reflexión, pone a disposición el Proyecto Mariposas.

Se trata de una casa rural de descanso para pacientes en tratamiento oncológico, cuidados paliativos y/o con otras patologías.

La ubicación de la casa, varía de un año a otro en función de la oferta de este tipo de recursos, pero siempre se encuentra en lugares privilegiados, en pleno contacto con la naturaleza y de enorme valor paisajístico y cultural.

Destinatarios:

- Pacientes oncológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Personas con otras patologías con una discapacidad mínima reconocida de un 33% con informe psicológico o médico que recomiende la estancia.

¿Dónde se encuentran?

Localidad de Extremadura de gran belleza natural

Características de las casas:

Casa totalmente equipada
con capacidad máxima para 4 personas

Estancias:

- Lunes a Viernes
- Fin de semana (Viernes a domingo)
- Semana completa (7 días, 6 noches)

¿Qué documentación debo presentar?

- Informe realizado por su médico de familia o especialista.
- Certificado grado discapacidad.
- Fotocopia DNI de las personas que vayan a las casas rurales.

Más información:

C/ Padre Tomás nº 2. CP 06011 Badajoz

Telf: 924 20 77 13

Email: info@aoex.es Página Web: www.aoex.es



CÓDIGO EUROPEO CONTRA EL CÁNCER

Si opta por un estilo de vida sano, puede prevenir ciertos tipos de cáncer y mejorar su salud en general:

1. No fume. No consuma ningún tipo de tabaco.
2. Haga de su casa un hogar sin humo. Apoye las políticas antitabaco en su lugar de trabajo.
3. Mantenga un peso saludable.
4. Haga ejercicio a diario. Limite el tiempo que pasa sentado.
5. Coma saludablemente.
6. Consuma gran cantidad de cereales integrales, legumbres, frutas y verduras. Limite los alimentos hipercalóricos (ricos en azúcar o grasa) y evite las bebidas azucaradas. Evite la carne procesada; limite el consumo de carne roja y de alimentos con mucha sal.
7. Limite el consumo de alcohol, aunque lo mejor para la prevención del cáncer es evitar las bebidas alcohólicas.
8. Evite una exposición excesiva al sol, sobre todo en niños. Utilice protección solar. No use cabinas de rayos UVA.

9. En el trabajo, protéjase de las sustancias cancerígenas cumpliendo las instrucciones de la normativa de protección de la salud y seguridad laboral.

10. Averigüe si está expuesto a la radiación procedente de altos niveles naturales de radón en su domicilio y tome medidas para reducirlos.

11. Para las mujeres:

La lactancia materna reduce el riesgo de cáncer de la madre. Si puede, amamante a su bebé.

La terapia hormonal sustitutiva (THS) aumenta el riesgo de determinados tipos de cáncer, límitelo. Limite el tratamiento con THS.

12. Asegúrese de que sus hijos participan en programas de vacunación contra:

La hepatitis B (los recién nacidos)

El virus del papiloma humano (VPH) (las niñas).

13. Participe en programas organizados de cribado del cáncer:

Colorrectal (hombres y mujeres) De mama (mujeres) Cervicouterino (mujeres)



En Extremadura existen programas de salud pública de detección precoz de diversos tipos de cáncer como son:

-Programa de detección de cáncer de cérvix.
Las mujeres, a partir de los 25 años, deberán someterse a pruebas de detección precoz del cáncer de cuello de útero.

-Programa de detección de cáncer de mama
Las mujeres, a partir de los 50 años, deberán someterse a una mamografía para la detección precoz de cáncer de mama.

-Programa de detección de cáncer de colon.
Un programa cuya población diana en principio estará dirigido a todas las personas con edades comprendidas entre los 55 y 69 años, asintomáticas sin antecedentes familiares de CCR ni enfermedades predisponentes.

-Puesta en valor las vacunaciones, promoviendo la utilización de las vacunas como herramientas básicas para prevenir ciertos tipos de cáncer. Hepatitis B y VPH



DÍAS SEÑALADOS DEL CÁNCER

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER <i>4 de Febrero</i>	DÍA MUNDIAL SIN TABACO <i>31 de Mayo</i>	DÍA MUNDIAL DEL LINFOMA <i>16 de Septiembre</i>
DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO CON CÁNCER <i>15 de Febrero</i>	DÍA MUNDIAL TUMOR CEREBRAL <i>8 de Junio</i>	SEMANA EUROPEA CONTRA EL CÁNCER <i>7 de Octubre</i>
DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE CÉRVIX <i>26 de Marzo</i>	DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE PRÓSTATA <i>11 de Junio</i>	DÍA MUNDIAL DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS <i>8 de Octubre</i>
DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE COLON <i>31 de Marzo</i>	DÍA EUROPEO MELANOMA <i>12 de Junio</i>	DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO <i>13 de Octubre</i>
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD <i>7 de Abril</i>	DÍA EUROPEO DE LA PREVENCIÓN DE CÁNCER DE PIEL <i>13 de Junio</i>	DÍA MUNDIAL CONTRA EL DOLOR <i>17 de Octubre</i>
DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE VEJIGA <i>5 de Mayo</i>	DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE <i>14 de Junio</i>	DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA <i>19 de Octubre</i>
DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE OVARIO <i>8 de Mayo</i>	SEMANA EUROPEA DEL CÁNCER DE PULMÓN <i>10 de Septiembre</i>	DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE PULMÓN <i>17 de Noviembre</i>
DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MELANOMA <i>23 de Mayo</i>	DÍA EUROPEO CÁNCER PROSTÁTICO <i>15 de Septiembre</i>	DÍA INTERNACIONAL VOLUNTARIADO <i>5 de Diciembre</i>
		DÍA NACIONAL NIÑO CON CÁNCER <i>21 de Diciembre</i>



DERECHOS DE LOS CIUDADANOS RESPECTO AL SISTEMA SANITARIO

(Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente).

DE INFORMACIÓN SANITARIA (TÍTULO II)

Art.4. Derecho a la Información Asistencial

-Los pacientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura tienen derecho, a recibir toda la información disponible sobre cualquier actuación en el ámbito de su salud.

-La información deberá hacer referencia a todas las actuaciones asistenciales, incluyendo el diagnóstico, pronóstico y alternativas terapéuticas y abarcará como mínimo la finalidad y la naturaleza de la actuación, así como sus riesgos y consecuencias.

-Como regla general la información se proporcionará verbalmente, dejando constancia en la historia clínica.

-Toda persona tiene derecho a que se respete su voluntad de no ser informada, y a que no se transmita información de su estado de salud o enfermedad a las personas a él vinculadas por razones familiares.

DERECHOS RELATIVOS A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD (TÍTULO III)

Art. 10. Intimidad y confidencialidad de la información relacionada con la salud.

-Toda persona tiene derecho a que se respete su intimidad en las actuaciones sanitarias y la confidencialidad de la información relacionada con su salud y estancias en centros sanitarios públicos o privados.

-Se reconocen y protegen los siguientes derechos de los usuarios:

-A conocer la identidad y la misión de los profesionales que intervienen en la atención sanitaria y a que se le garantice la posibilidad de limitar la presencia de investigadores, estudiantes u otros profesionales que no tengan una responsabilidad directa en la atención.

A ser atendido en un medio que garantice la intimidad, dignidad, autonomía y seguridad de la persona, con especial respeto a la intimidad del cuerpo en las exploraciones, cuidados, actividades de higiene y demás actuaciones sanitarias.

-A que les sean respetados sus valores morales y culturales, así como sus convicciones religiosas y filosóficas, con los límites previstos en la presente norma y en el resto del ordenamiento jurídico.



-A acceder a los datos personales obtenidos en la atención sanitaria y a conocer la información existente en registros o ficheros

-A que se limite la grabación y difusión de imágenes mediante fotografías, vídeos u otros medios que permitan su identificación.

Art. 13. Derecho al acompañamiento

1. Todos los centros, establecimientos y servicios sanitarios sometidos a la presente Ley deberán facilitar el acompañamiento de los pacientes de un familiar o persona de su confianza, excepto en los casos en que esta presencia sea desaconsejable o incompatible con la prestación sanitaria conforme a criterios médicos.

DERECHO A LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE (TÍTULO IV)

Art.15. Derechos relacionados con el respeto a la autonomía del paciente

-Todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios incluidos en su ámbito de aplicación deben respetar las decisiones adoptadas por las personas sobre su propia salud y sobre las actuaciones dirigidas a la promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de ésta.

-El respeto a las decisiones lleva aparejado el favorecimiento y respeto de los derechos

relativos a la libertad para elegir de forma autónoma entre las distintas opciones que presente el profesional responsable, para negarse a recibir un procedimiento de diagnóstico, pronóstico o terapéutico, así como para poder en todo momento revocar una anterior decisión sobre su propia salud.

DERECHO RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA (TÍTULO V)

Art.35. Derechos del paciente relacionados con el acceso a su historia clínica

-El paciente tendrá derecho de acceso a la documentación obrante en su historia clínica, a excepción de aquella parte de la historia que contenga anotaciones subjetivas realizadas por los profesionales.

-El derecho de acceso conllevará el derecho del paciente a obtener copias o certificados de los mencionados documentos, y a conocer en todo caso quién ha accedido a sus datos sanitarios, el motivo de acceso y el uso que se ha hecho de ellos.

-En el caso de pacientes fallecidos, sólo se facilitará el acceso a la historia clínica a personas vinculadas al paciente, salvo en el supuesto que el fallecido lo hubiese prohibido expresamente, indicándolo por escrito.



MÁS INFORMACIÓN:

Para ejercitar estos derechos en caso de duda acudir a:

- Información asistencial: médico asignado
- Intimidad y confidencialidad: médico asignado
- Autonomía del paciente documentación clínica: SAU (Servicio de Atención al Usuario)

REMITIRSE A:

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre**, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (BOE N° 274. 15/Noviembre/2002).
- Ley 3/2005 de 8 de julio**, de información sanitaria y autonomía del paciente. (DOE N° 87. 16/07/2005).

Más información:

- Ley 14/1986**, Ley General de Sanidad.
- Ley 10/2001, de 28 de junio**, de Salud de Extremadura.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre**, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (BOE N° 274. 15/Noviembre/2002).

-**Decreto 4/2003, de 14 de enero**, por el que se regula el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE N° 9. 21/Enero/2003).

-**Orden de 26 de noviembre de 2003**, por la que se regula la tramitación de las reclamaciones y sugerencias, relativas a la actividad sanitaria, dirigidas por los usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura al Servicio Extremeño de Salud. (DOE N° 143. 09/12/2003).

-**Decreto 16/2004, de 26 de febrero**, por el que se regula el derecho a la segunda opinión médica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE N° 26. 04/03/2004).

-**Decreto 31/2004, de 23 de marzo**, por el que se regula la protección sanitaria a los extranjeros en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea la Tarjeta para la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE N° 37. 30/03/2004).

-**Decreto 80/2004, de 18 de mayo**, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de determinados productos y tratamientos ortoprotésicos para las personas mayores y se establece su convocatoria. (DOE N° 61. 29/05/2004).



-Orden de 29 de septiembre de 2004, por la que se regula el procedimiento de obtención de la tarjeta sanitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 120. 16/10/2004).

-Ley 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE Nº 78. 07/07/2005).

-Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente. (DOE Nº 82. 16/07/2005).

-Decreto 15/2006, de 24 de enero, por el que se regula la libre elección de médico, servicio y centro en Atención Primaria de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura. (DOE Nº 13. 31/01/2006).

-Decreto 6/2006, de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento y los requisitos del reintegro de gastos de productos farmacéuticos, ortoprótesis y asistencia sanitaria, así como de las ayudas por desplazamiento y estancia. (DOE Nº 7. 17/01/2006).

-Decreto 68/2006, de 4 de abril, por el que se regula el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico para las familias numerosas, personas

discapacitadas extremeñas y enfermos pediátricos crónicos.

-Decreto 132/2006, de 11 de julio, por el que se reducen los tiempos de espera en determinadas especialidades en la atención sanitaria especializada.

-Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. (D.O.E nº 222, 16/09/2006).

-Decreto 31/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del citado registro.

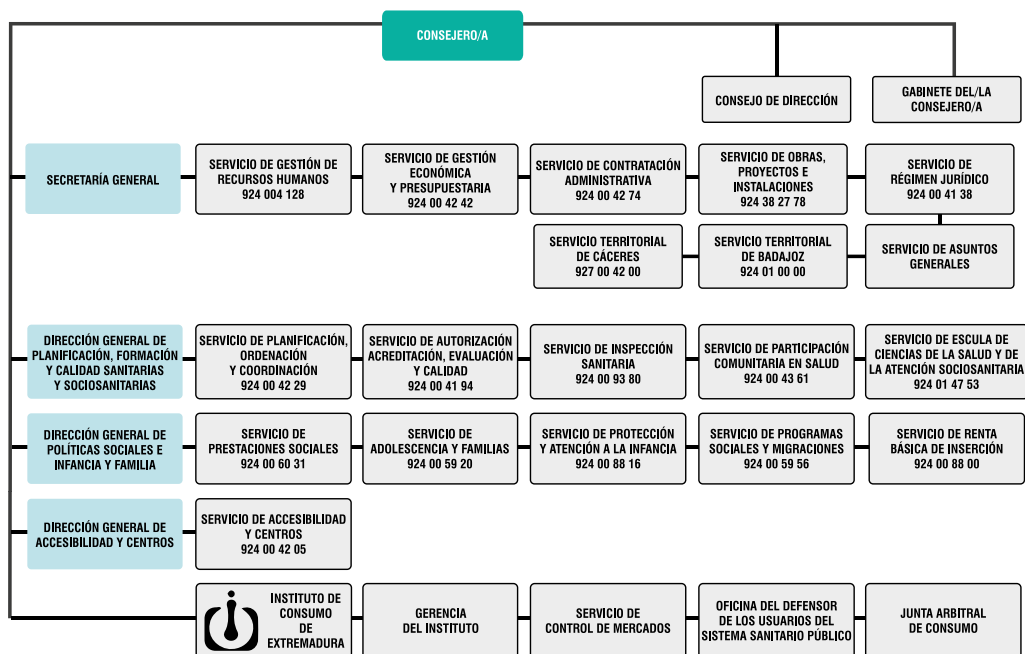
-R.D. 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el Registro Nacional de Instrucciones Previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal.

-Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura R.D 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.



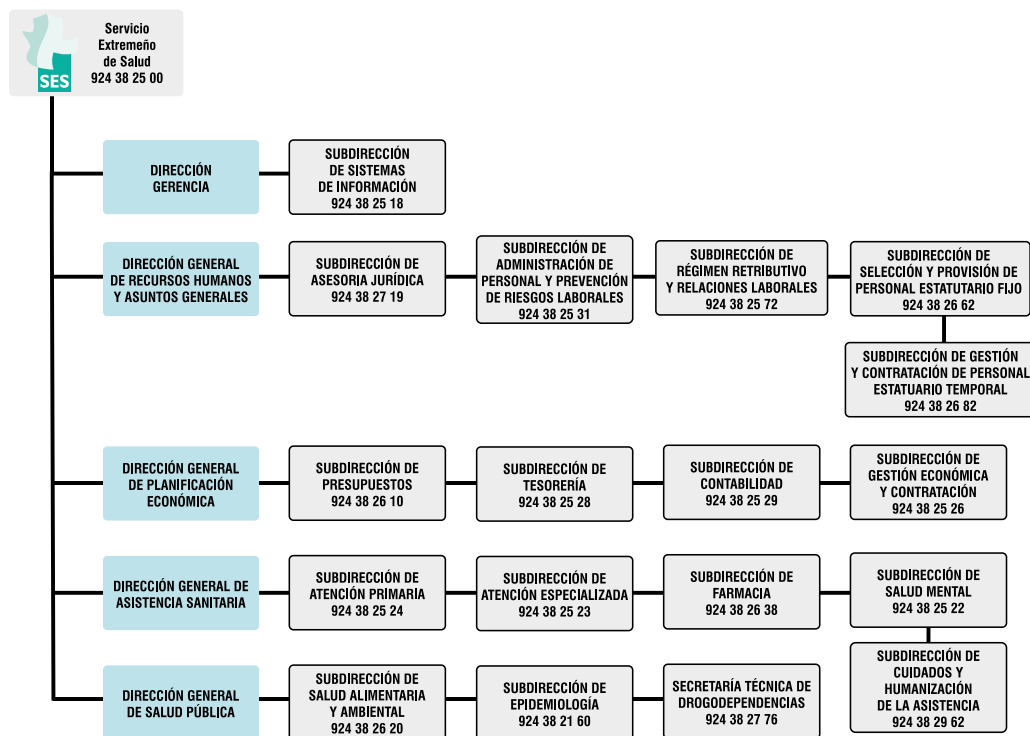
02| Organigramas

ORGANIGRAMA DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES



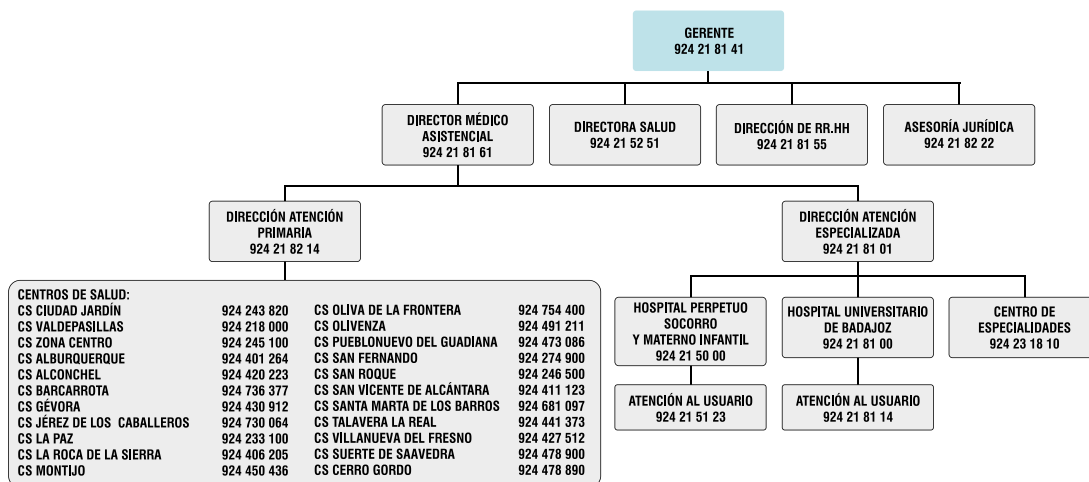


SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD



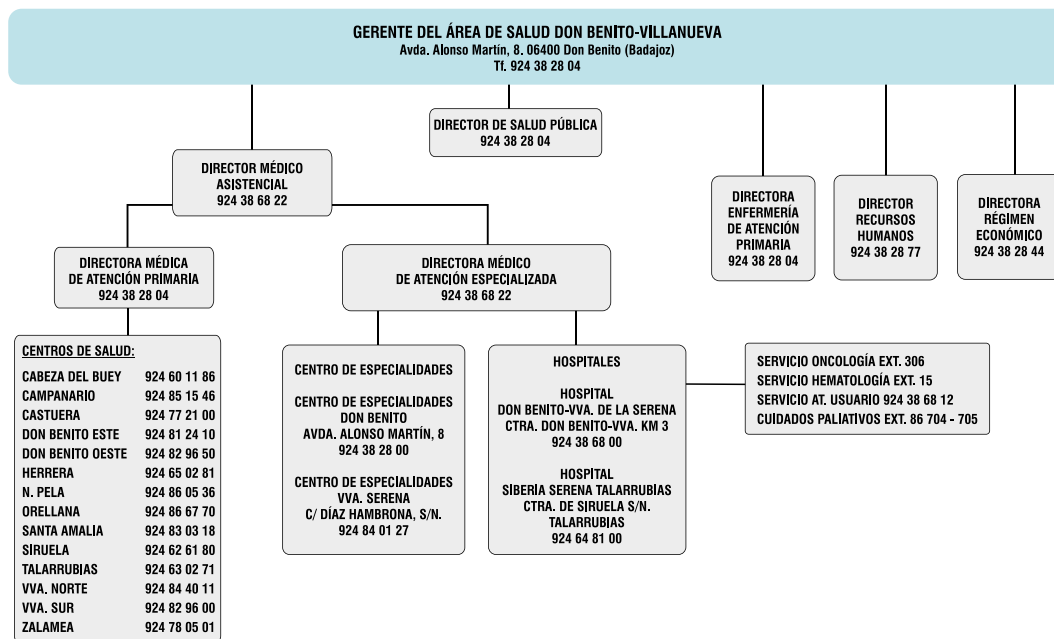


GERENCIA DE ÁREA DE BADAJOZ



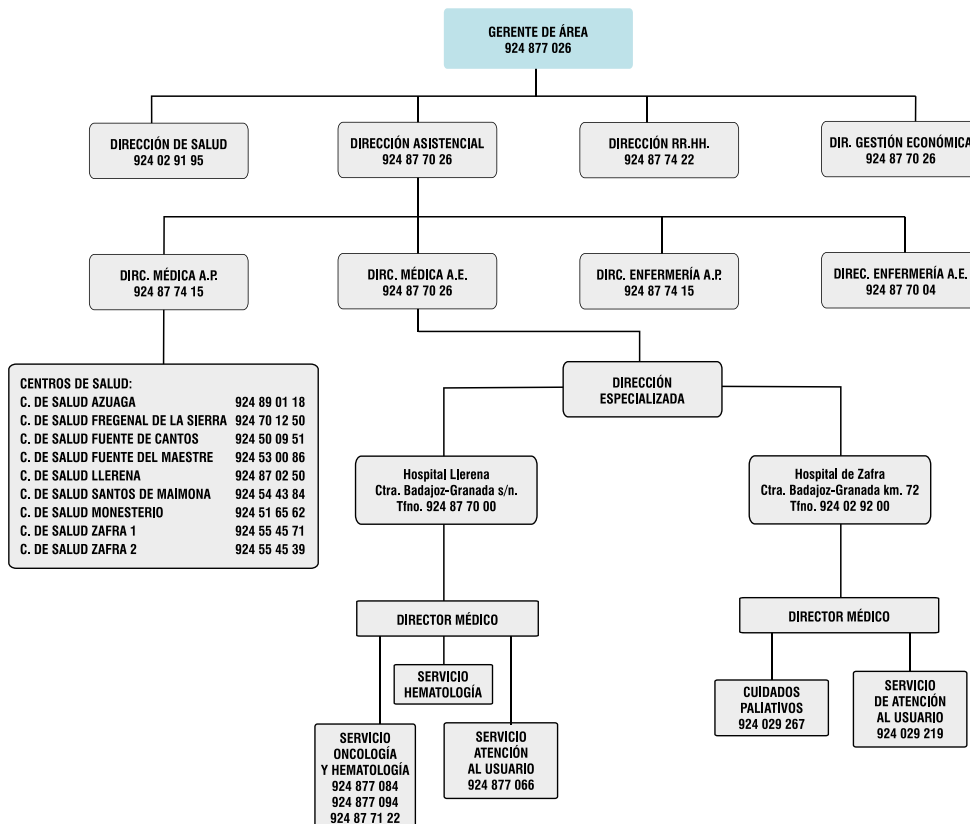


GERENCIA DE ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA



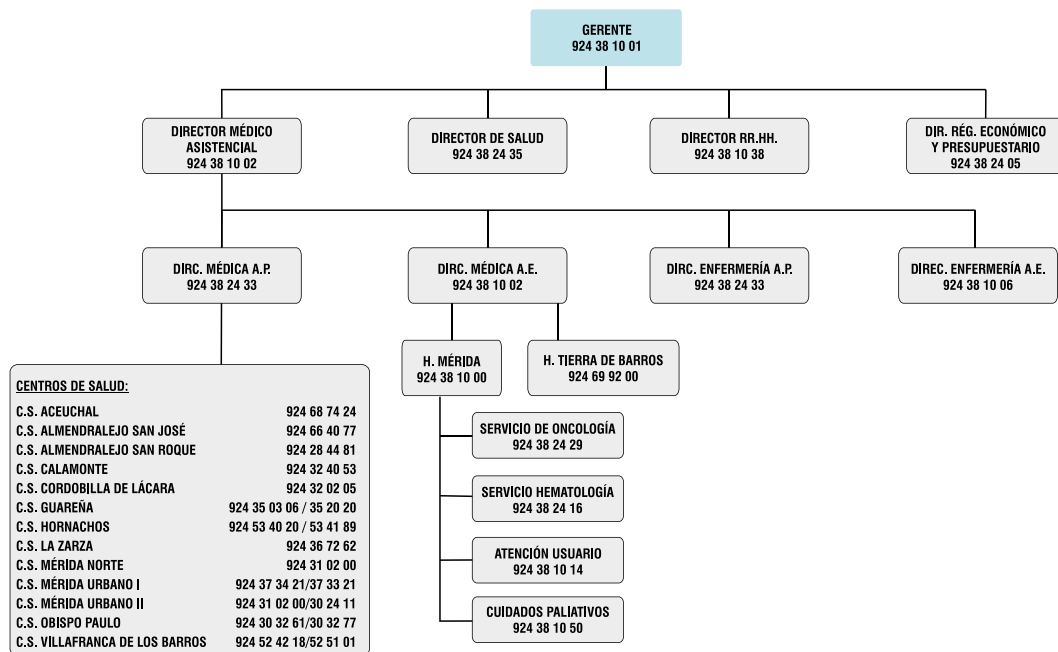


GERENCIA DE ÁREA DE LLERENA-ZAFRA



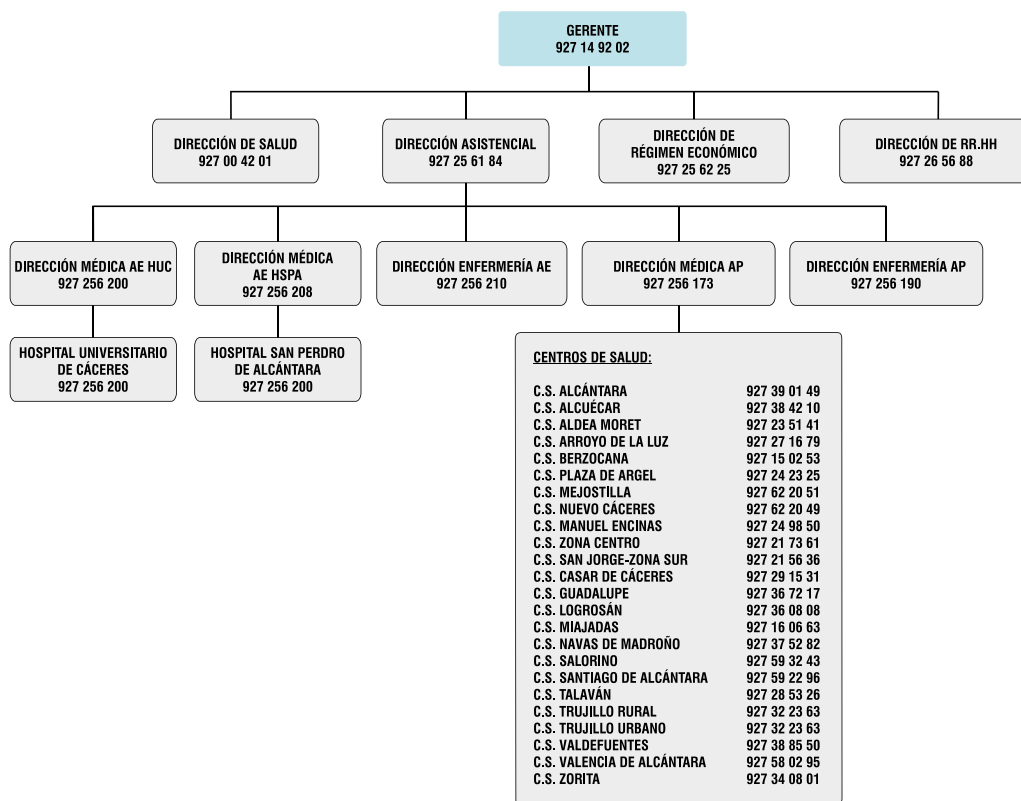


GERENCIA DE ÁREA DE MÉRIDA



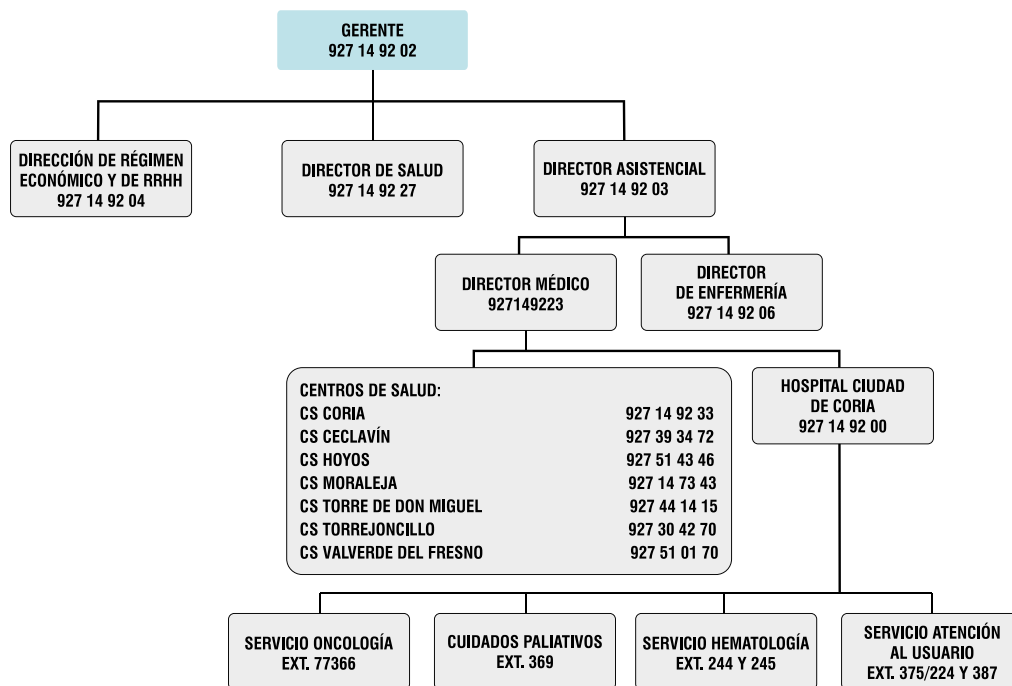


GERENCIA DE ÁREA DE CÁNCERES



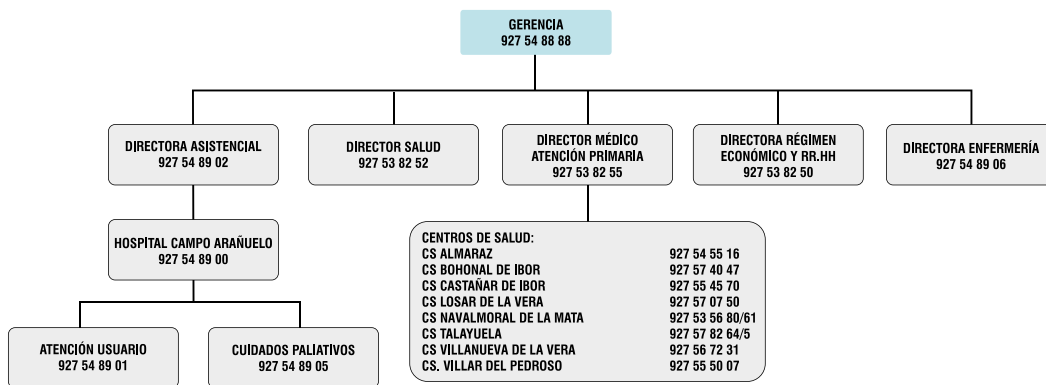


GERENCIA DE ÁREA DE CORIA



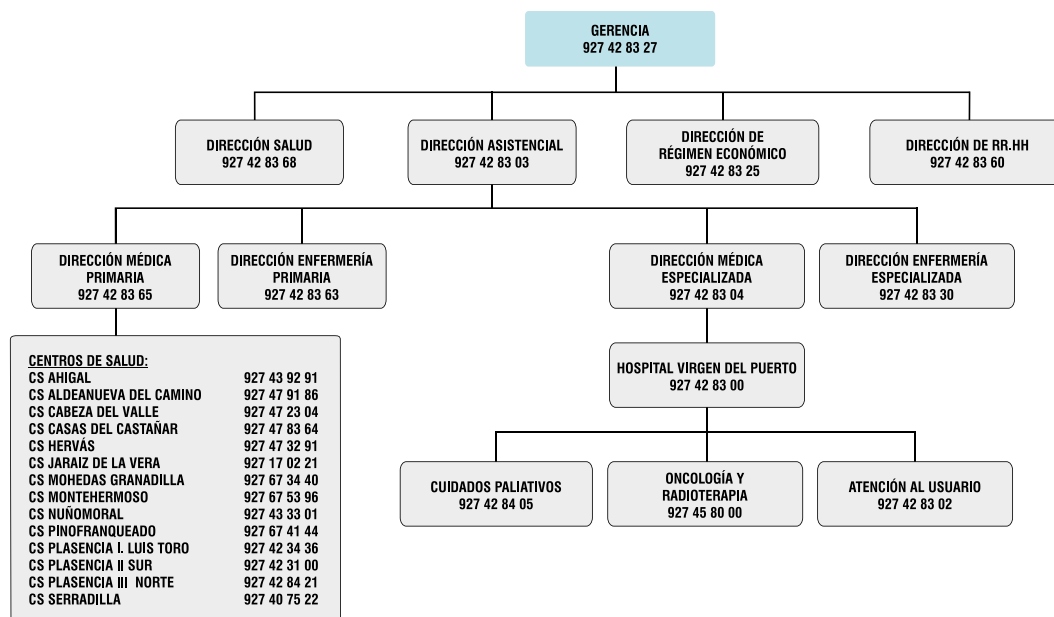


GERENCIA DE ÁREA DE NAVALMORAL





GERENCIA DE ÁREA DE PLASENCIA





03| Derechos del paciente

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS Y DEBERES COMO PACIENTE? ¿DÓNDE ME PUEDEN INFORMAR?

1.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

En todos los Hospitales, le pueden informar de los derechos que tiene como paciente, así como:

- Recogida, tramitación y gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias.
- SOLICITUD DEL MODELO PARA PEDIR DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE (pedir modelo de solicitud) El Servicio de Documentación y Archivo del Hospital, proporcionará la documentación que se recogerá en el mismo servicio o la envían por correo al domicilio del paciente.
- SOLICITUD DE CAMBIO DE MÉDICO ESPECIALISTA.
- Últimas voluntades.
- Localización de citaciones derivados de otros centros.
- Localización de historias clínicas y pruebas diagnósticas extraviadas.
- Localización de pacientes y familiares desde el Hospital.

- Información sobre transporte sanitario.
- Información de lista de espera, citaciones.
- Información reintegro de gastos.
- Información certificados de asistencia / hospitalización.
- Información asociaciones.
- Información servicios del hospital.
- Información prestaciones ortoprotésicas.
- Información otras prestaciones y recursos sociales.
- Información sobre derivación a otros hospitales a petición propia (segunda opinión).
- Servicio de préstamo de libros para pacientes ingresados en el Hospital.
- Biblioteca de cabecera.
- Residencia de familiares.
- Realización de encuestas periódicas.
- Información y valoración de prestaciones sanitarias.
- Dietas de familiares/acompañantes.
- Realización de actividades socioculturales



de carácter lúdico-educativo.

- Atención a familiares/acompañantes de pacientes oncológicos.
- Servicio de intérprete de signos.
- Servicio de intérprete de idiomas.

Servicios de Atención al Paciente:

- Hospital Perpetuo Socorro: 924 21 51 23
- Hospital Universitario de Badajoz: 924 21 81 14
- Hospital de Llerena: 924 87 70 66
- Hospital Don Benito-Villanueva: 924 38 68 12
- Hospital de Mérida: 924 38 10 14
- Hospital de Zafra: 924 02 92 19
- Hospital Universitario de Cáceres: 927 25 62 00
- Hospital San Pedro de Alcántara: 927 25 62 00
- Hospital Campo Arañuelo: 927 54 89 01
- Hospital Virgen del Puerto: 927 42 83 02
- Hospital Ciudad de Coria: 927 14 92 00
- Hospital Siberia-Serena: 924 64 81 00

2.- ¿COMO SOLICITAR DOCUMENTACIÓN CLÍNICA?

Personalmente dirigiéndose a cualquiera de los Servicios de Atención al Usuario.

Por correos: documentación (escrito de solicitud de documentación clínica con los datos personales: nombre y apellidos, D.N.I., dirección y teléfono de contacto) indicando qué es lo que

se solicita de su historia clínica, aportando fechas, servicios o procesos si es algo concreto, firma del interesado o representante legal.

Documentación:

- Copia D.N.I. si es el paciente.
- Si es persona autorizada: autorización escrita y copia compulsada del D.N.I. del solicitante y presentación del D.N.I. del autorizado.
- En caso de incapacidad: documento que acredite la incapacitación en el cual se especifique la tutoría legal y D.N.I. del que la ostenta.
- En el caso de un menor de edad: Libro de Familia o certificado de nacimiento, si es adoptado acreditación de la adopción y D.N.I. de la persona que ostente la representación legal.
- En el caso de un fallecido: D.N.I. de la persona que solicita la documentación clínica y acreditación del parentesco mediante Libro de Familia (familiares directos) o declaración de herederos o testamento (familiares indirectos) o Certificado de Convivencia o de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Si la petición se hace por correos las copias de los documentos serán remitidas, compulsadas al Servicio de Atención al Usuario.
- No se admitirán solicitudes a través de fax,



ya que las compulsas que deben presentar han de ser las originales.

3.- DEFENSOR DEL USUARIO:

El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura es una institución Extremeña que tiene por misión la defensa de los derechos y libertades de los usuarios de la Sanidad Pública de Extremadura.

Si el Defensor de los Usuarios deduce que ha existido irregularidad, podrá formular advertencias a la Administración, así como recomendaciones, sugerencias o recordatorios, para que se corrijan las anomalías, debiendo informar a los interesados del resultado de sus actuaciones.

Asimismo, es un instrumento de participación ciudadana. Cuando el reclamante no tenga derecho en la petición formulada a la Administración, pero de la misma, por el carácter humanitario que debe tener todo sistema de salud, o por tener sentido la reclamación o sugerencia, la institución del Defensor estime la oportunidad de una mejora en el Sistema Sanitario formulará una propuesta de adopción de medidas tendentes a la mejora de la atención.

¿QUE FUNCIONES DESEMPEÑA?

-Atender y tramitar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas directamente ante el Defensor de los Usuarios por los usuarios sanitarios. Es decir que atenderá todas, pero solo tendrá capacidad para realizar la tramitación cuando ya fue contestada por la Administración Sanitaria de forma no satisfactoria para el usuario o cuando no le contesten en el plazo de dos meses.

La atención consiste en remitir la reclamación a la instancia competente, informar al usuario y procurar realizar un seguimiento. La tramitación permite a la institución tener más poderes de actuación como solicitar información, instar investigaciones y formular recomendaciones y resoluciones.

-Podrá atender en primera instancia, es decir sin el requisito previo de haber sido presentada en el Servicio de Atención al Usuario o Paciente de oficio, cuando el Defensor considere que el carácter de la reclamación es muy grave y no se puede demorar su atención, cuando afecte a más de un Área de Salud y las que sean solicitadas directamente por las Asociaciones de Consumidores que pertenezcan al Consejo Extremeño de Consumidores.



-En Segunda Instancia, además de las no resueltas satisfactoriamente y las no contestadas en el plazo de dos meses, las que se presenten de manera reiterada sobre un mismo centro, servicio, unidad o personal.

-Garantizar la información y asesoramiento a los usuarios sanitarios y beneficiarios del Sistema Sanitario Público, de sus derechos y deberes sanitarios, de los servicios y prestaciones sanitarias a las que pueden acceder.

-Velar por el desarrollo efectivo de los mecanismos previstos de participación de los ciudadanos en la mejora de la atención sanitaria.

-Elaborar la Memoria Anual, y como consecuencia de sus conclusiones, formular propuestas de mejora del funcionamiento de los Servicios de Atención al Usuario.



FORMAS DE PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN O SUGERENCIA

¿CÓMO SE PUEDE PRESENTAR SU RECLAMACIÓN O SUGERENCIA?:

1. Dirigirse al Servicio de Atención al Paciente del Hospital.
2. Presentar la reclamación al Defensor del Usuario.
 - Modelo Normalizado.
 - Copia de toda la documentación que disponga.
 - N° de Fax: 924 00 47 30

POR AUDIENCIA

- Modelo Normalizado.
- Copia de toda la documentación que disponga.
- Lugar de Presentación (cita previa Telf.: 924 004 721
- Mérida. Calle San Salvador, N° 9

POR INTERNET

- E-Mail:
defensor.usuarios.sspe@salud-juntaex.es

MÁS INFORMACIÓN

Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se regula la tramitación de las reclamaciones y sugerencias relativas a la actividad sanitaria, dirigida por los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura al Servicio Extremeño de Salud.

TELÉFONO: 924 00 47 21

FAX: 924 00 47 30

OFICINA CENTRAL MÉRIDA (Cita Previa)
C/. San Salvador n° 9
Email:

defensor.usuarios.sspe@salud-juntaex.es

Más Información:
<https://saludextremadura.ses.es/defensorausuarios/>

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales
JUNTA DE EXTREMADURA

Defensor del Usuario
Ley 10/2001 de 28 de Junio de Salud
de Extremadura.
Capítulo V



¿CÓMO SOLICITAR UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA?

Es un derecho del usuario, regulado por la Ley 10/2001, de 28 de Junio, de Salud de Extremadura. Por él podemos contrastar un diagnóstico y/o tratamiento, con otro profesional sanitario del Sistema Sanitario Público de Extremadura, con el fin de afianzar la seguridad del paciente en la información inicialmente recibida, no de completar un estudio o alternativa terapéutica, en los términos definidos por el Decreto 16/2004, de 26 de febrero. La segunda opinión médica se entenderá referida tanto a diagnóstico como a procedimientos terapéuticos.

En ningún caso debe entenderse con la continuidad de estudios médicos en otro centro sanitario de mayor experiencia y/o deseo de ser intervenido en otro Centro Sanitario.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

-Podrá ejercitarse el derecho a la segunda opinión médica en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Se garantiza la obtención de una segunda opinión médica en el referido ámbito.

-Se facilitará la obtención de una segunda opinión médica en otra Comunidad Autó-

noma distinta, cuando así sea necesario por las especiales circunstancias de una técnica diagnóstica y/o terapéutica en nuestra Comunidad Autónoma.

-De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior, para aquellos servicios de referencia de los que carezca nuestra Comunidad Autónoma, o bien que no estén suficientemente desarrollados en la implantación de determinadas técnicas diagnósticas o terapéuticas, será posible obtener la segunda opinión médica mediante la aplicación de la normativa vigente sobre canalización de pacientes a centros distintos de los de referencia, citando como motivo recogido en la correspondiente solicitud el de petición de segunda opinión médica, dentro del ámbito del Sistema Nacional de Salud.

¿CÓMO SE SOLICITA? Si reúne todos los criterios de valoración (que están recogidos en el Decreto 16/2004 de 26 de febrero, artículo 5), el interesado formalizará la solicitud, y la dirigirá al Director Médico del Centro Hospitalario donde recibe asistencia sanitaria.



¿DÓNDE SOLICITARLA? Podrá dirigirse al Servicio de Atención al Paciente del Hospital de referencia del Área de Salud que le corresponda al paciente, dirigido al Director Médico del Hospital, rellenando el modelo establecido en el Anexo de dicho Decreto 16/2004 de 26 de febrero.

El Director Médico dictará una resolución en un plazo de 20 días desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OBTENER UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

(Decreto 16/2004 de 26 de Febrero, artículo 5).

- Cuando exista evidencia de una alta relación riesgo/beneficio, en el procedimiento diagnóstico o terapéutico a emplear.

- Cuando el proceso patológico sufrido por el ciudadano suponga un riesgo para su vida, o para la calidad de la misma, entendida ésta como una amenaza de incapacidad o menoscabo importante para su vida cotidiana y profesional.

- Cuando existan alternativas al diagnóstico y/o tratamiento a emplear en la atención a la patología sufrida por el ciudadano, y así se le haga saber en términos de información comprensible para el mismo.

- Para obtener más información: Servicio de Atención al Paciente del Área de Salud que le corresponda.



¿CUÁNTO TIEMPO DEBO DE ESPERAR PARA UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PARA UNA PRIMERA CONSULTA EXTERNA O PARA HACERME UNA PRUEBA DIAGNÓSTICA / TERAPÉUTICA?

Los pacientes que requieran atención sanitaria especializada, de carácter programado y no urgente serán atendidos dentro de estos plazos:

- 180 días naturales en el caso de intervenciones quirúrgicas. (quedan excluidas las intervenciones quirúrgicas de extracción y trasplante de órganos y tejidos).
- 60 días naturales para el acceso a primeras consultas externas.
- 30 días naturales para la realización de pruebas diagnósticas/terapéuticas.

Si se prevé que el paciente no podrán ser asistido, dentro de los plazos señalados en el centro que proceda, podrá ofertarle al efecto otros centros del Sistema Sanitario Público de Extremadura, incluidos los de otras áreas sanitarias distintas al centro de procedencia, que estime adecuados, al objeto de cumplir con los tiempos máximos de respuesta establecidos. El rechazo de esta oferta de atención, no supondrá para el paciente ninguna demora añadida en el centro sanitario correspondiente para la atención sanitaria especializada que motivó su ingreso en el Registro de Pacientes en Lista de Espera.

En caso de que, aun así se superen los plazos máximos de respuesta establecidos, el paciente podrá dirigirse al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura requiriendo la atención sanitaria que precise en un centro sanitario de su elección de entre los privados ofertados (concertados por el Servicio Extremeño de Salud). El rechazo de esta oferta de atención, no supondrá para el paciente ninguna demora añadida en el centro sanitario correspondiente para la atención sanitaria especializada que motivó su ingreso en el Registro de Pacientes en Lista de Espera.

Los gastos de desplazamiento de un enfermo que, una vez superado el plazo máximo de respuesta, precise recibir atención sanitaria especializada, programada y no urgente, en el centro privado de carácter concertado que hubiera elegido de conformidad y que radique en un área de salud distinta a la de su domicilio habitual serán abonados por el Servicio Extremeño de Salud.

MÁS INFORMACIÓN:

LEY 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura.



SI VIVO SÓLO/A Y ESTOY ENFERMO ¿QUÉ PUEDO HACER?

1.- Puedo solicitar el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

¿Qué es?

Es un servicio que tiene por objeto prestar en el propio domicilio del ciudadano diversas atenciones a las personas y familias que debido a situaciones de especial necesidad no pueden realizar sus actividades habituales. Su objetivo es procurar que las personas y/o familias con dificultad en su autonomía personal puedan permanecer en su domicilio.

¿Dónde solicitarlo?

A los Trabajadores Sociales de AOEx que te pondrán en contacto con el Servicio Social de Base de tu Ayuntamiento o bien de otras entidades que ofrecen este servicio. En AOEx disponemos también de este servicio desde el año 2012 y está acreditado por el SEPAD.

Tlf Servicio de Ayuda a Domicilio AOEx: 924207713 / 673925159

¿Qué Servicios presta el Servicio de Ayuda a Domicilio?

-Ayuda de carácter doméstico (alimentación, limpieza del hogar, compras, lavado, planchado, entre otros).

-Ayuda de carácter personal (compañía a domicilio, tareas de cuidado personal: aseo, peinarse, vestirse, tareas de cuidados especiales para personas dependientes: Movilización de la persona, hacer la cama con la persona dentro, cambio de bolsas, medicación...).

-Apoyo social para realizar gestiones fuera del hogar por situaciones de crisis familiar, (fallecimientos, hospitalizaciones).

2.- Puedo solicitar información del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN LA SEDE DE AOEx, en los Servicios Sociales de mi Ayuntamiento, y otras entidades.

¿Qué es el Servicio de Teleasistencia?

Es un servicio permanente durante las 24 horas del día. Permite a las personas mayores de 65 años, discapacitadas o por motivos de enfermedad tomar contacto verbal inmediato con el centro, atendido por profesionales preparados para dar respuesta adecuada a cualquier necesidad urgente planteada.

¿Cómo funciona?

El dispositivo mecánico entra en acción cuando la persona pulsa el botón de atención de alarmas.



que es un reloj o medallón que debe llevar siempre incorporado. Es imprescindible disponer en el domicilio de línea telefónica y suministro eléctrico. Servicios que presta:

- a) Apoyo inmediato a través de la línea telefónica en caso de angustia, soledad, accidentes domésticos, caídas.
- b) Movilización de recursos ante situaciones de emergencia sanitaria o social.
- c) Seguimiento permanente mediante llamadas telefónicas periódicas.
- d) Agenda para recordar al usuario datos importantes: medicación, gestiones...

¿Quién me puede informar?

- Trabajadoras Sociales de AOEx.
- Trabajador Social del Servicio Social de Base de mi Ayuntamiento.

ESTE SERVICIO TIENE UNA COBERTURA DEL 100% EN TODA LA REGIÓN

3.- Puedo solicitar plaza en CENTROS DE DÍA:

¿Qué son los Centros de Día?

Centros que ofrecen estancia diurna a personas mayores, con dificultades derivadas de su autonomía personal y como apoyo a sus familiares. Muchas familias quieren mantener a los mayores a su cuidado pero necesitan para ello sopor-

tes de ayudas que hagan posible compatibilizar el cuidado, de las personas mayores con tareas cotidianas de los cuidadores. Las necesidades de cuidado de estas personas y el tipo de ayuda que necesitan los cuidadores, requieren una oferta de servicios diversa y cercana, a la que pueden dar respuesta los Centros de Día.

¿Qué servicios prestan?

Ofrecen durante las horas del día (de 8:30 de la mañana a las 19:30 de la tarde) atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas afectadas por diferentes grados de discapacidad física y/o psicossocial, contribuyen a su permanencia en el entorno habitual y sirven de apoyo a los cuidadores. Además se les proporciona las comidas (desayuno, comida y merienda) y aseo.

¿Dónde se encuentran?

En muchas localidades de Extremadura. Para más información puedes ponerte en contacto con las Trabajadoras Sociales de AOEx o de los Servicios Sociales de tu localidad.

1. Vías de acceso: Tradicional.

El acceso a un servicio de centro de día/noche o a unidades, se tramita dirigiéndose al Trabajador/a Social del Servicio Social de Base de tu localidad.



Procedimiento de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Seguridad Social.
- Informe Médico.

4.- Puedo solicitar plaza en un CENTRO RESIDENCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA o un centro residencial privado en función de mi situación económica.

Los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos, Hospitales, Centros de Salud y Asociaciones, así como los Servicios Territoriales y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, podrán informarle de cuáles son los trámites a seguir para obtener una plaza en estos centros.

5.- Puedo solicitar plaza en un Centro de Atención Sociosanitario de la Junta de Extremadura en función de la intensidad y la continuidad de los cuidados.

- Unidades de cuidados sanitarios intensos y continuados destinados a personas que requieren cuidados sanitarios continuos e intenso, no curativo, y/o en situación de alto

nivel sufrimiento que requieran cuidados complejos destinados a mejorar la calidad de vida. Son los denominados Tipo 1 (T1).

-Unidades de Atención sanitaria continuada a personas dependientes que requieren cuidados sanitarios continuados, no curativos ni intenso, en personas altamente dependientes y necesitan cuidados o supervisión prolongada dentro de un contexto sanitario. Son los denominados Tipo 2 (T2).

-Centros de Atención a la Dependencia, destinado a personas que requieren de recursos residenciales de atención y rehabilitación de la dependencia. Denominados Tipo 3 (T3).

¿Dónde solicitarlo?

- Se solicita a la trabajadora social del hospital de referencia
- Se solicita a la trabajadora social de los diferentes centros de salud de toda la Comunidad Autónoma.



SI A MI HIJO LE HAN DIAGNOSTICADO UN CÁNCER, ¿QUIEN PUEDE AYUDARME? ¿QUÉ OCURRE CON SU ESCOLARIZACIÓN?

Recurso específico:

SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, Hospital Materno Infantil de Badajoz (Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n, Telf: 924 21 50 00).

PUEDES CONTACTAR CON:

1.- ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA:

La atención integral al paciente oncológico pediátrico, por la que lucha la Asociación Oncológica Extremeña, pasa por tener en cuenta todos los aspectos, tanto del niño como de la familia, que se ven alterados durante la enfermedad, ofreciendo apoyos a las posibles necesidades creadas.

La Asociación Oncológica Extremeña proporciona los siguientes recursos:

- Información, orientación y asesoramiento para la tramitación de recursos y prestaciones sociales.
- Atención psicológica a niños/adolescentes oncológicos y familiares.
- Servicio de voluntariado (respiro familiar, entretenimiento, actividades de ocio y tiempo libre, apoyo educativo, etc.)

Pueden acceder a estos servicios ofrecidos por

la Asociación Oncológica Extremeña tanto en el Hospital Materno Infantil de Badajoz como en la sede de AOEx de Badajoz.

2.- AFAL: Asociación Extremeña de Ayuda a las Familias Afectadas por Leucemia, Linfomas, Aplasias y Mielomas

Cuentan con el programa “Compañía” que proporciona alojamiento en viviendas compartidas para pacientes canalizados por el Servicio Extremeño de Salud a hospitales fuera de la Comunidad Autónoma. Disponen de 4 pisos en Madrid, 1 Barcelona, 1 Salamanca y 1 en Toledo. Si en la localidad a la que se canaliza al paciente no disponen de vivienda o está completa, se aloja al paciente en residencia, hotel u hostel que reúna las condiciones más favorables. También disponen de un piso en Badajoz.

DIRECCIÓN:

C/ Cardero, 7. Mérida (06800) 924 38 70 51
Telfs.: 924 33 08 25 / 659 848 257 / 690 841 701
E-mail: info@asociaciónafal.com
Página web: www.asociaciónafal.com



3.- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER

Es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, que agrupa 21 asociaciones que trabajan para mejorar la calidad de vida de todos los niños y niñas que enferman de cáncer y sus familias.

Servicios y Programas que prestan:

- Información y asesoramiento sobre cualquier aspecto relacionado con la enfermedad y su tratamiento.
- Apoyo moral por parte de otros padres que han pasado por una situación similar.
- Apoyo Psicológico al niño enfermo y su familia impartido por profesionales.
- Apoyo social, información y orientación sobre recursos públicos y privados existentes en las distintas Comunidades Autónomas.
- Apoyo educativo y asesoramiento especializado para facilitar el seguimiento y la integración escolar del niño.
- Apoyo económico en especial para familias desplazadas y pisos de acogida cerca de los Hospitales de referencia.
- Programa de ocio y tiempo libre para mejorar el estado anímico del niño enfermo y de sus familiares y facilitar la integración social del niño.
- Programas sanitarios con conciertos para

estudios clínicos y actuaciones destinadas a humanizar los hospitales y a mejorar la calidad asistencial y la estancia de niños y padres.

-Proyecto escapada en familia. Alojamientos para familiares de niños con cáncer que pertenecen a alguna asociación de la FEPNC, con la finalidad de poner a su disposición un espacio de descanso, ocio y tiempo libre y de convivencia con otras familias que están pasando por una situación similar. Actualmente disponen de viviendas en varias localidades de España. Tienen prioridad las familias que necesitan el alojamiento por motivo de tratamiento que las que lo demanden para escapada vacacional.

Asociaciones que pertenecen a la Federación y forma de contacto pág 83.

4. AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

La Asociación Española Contra el Cáncer es una ONG de carácter benéfico asistencial y sin fin de lucro. Se constituyó con el propósito de luchar contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan. Sede en Badajoz:



Pza. de Portugal, 12-06001 Badajoz
Tfno.: 924 23 61 04/Fax: 924 23 61 06
E-mail: badajoz@aecc.es

Sede de Cáceres:

Donantes de Sangre, 1 bajo
10002 Cáceres
Tfno.: 927 21 53 23/ Fax: 927 21 54 50
E-mail: caceres@aecc.es

Disponen de sedes en otras localidades de Extremadura.

**Teléfono gratuito INFOCANCER:
900 10 00 36**

5. FUNDACIÓN ÍCARO: ofrecen apoyo social a familias de niños con cáncer de Extremadura.

C./ Ronda Maestranza, N° 3, 1° A
06300 Zafra (Badajoz)–España
Tlfn: 924 55 24 01 — 648 261 615
E-mail: icaro@fundacionicaro.org
Web.: www.fundacionicaro.org

6. AULAS HOSPITALARIAS

Garantizan la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por razones de hospitalización y convalecencia prolongada, no puede seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro educativo y son fruto del esfuerzo del ámbito sanitario y educativo, para po-

sibilitar el ejercicio del derecho a la educación de cualquier niño/a hospitalizado. En Extremadura los niños con cáncer cuentan con el Aula Hospitalaria en el Materno Infantil de Badajoz.

7. SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO

La consejería de Educación de la Comunidad de Extremadura ofrece a los alumnos de educación primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior que por prescripción facultativa no puedan asistir a su centro educativo por un periodo de convalecencia superior a 30 días y que estén escolarizados en Centros sostenidos con fondos públicos, un profesor que le ayudará en su domicilio a seguir el programa escolar. Las familias tienen que solicitarlo en su Centro Educativo, y el centro remitirá la solicitud al Director Provincial a la UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.



SI QUIERO DEJAR CONSTANCIA DE MI VOLUNTAD EN LO REFERENTE A LAS ACTUACIONES MÉDICAS A LLEVAR A CABO EN EL FINAL DE LA VIDA ¿QUÉ DEBO HACER?

Para ello cuento con el documento de Expresión Anticipada de Voluntades. Se trata de un documento en el que la persona manifiesta de forma anticipada, las instrucciones sobre las actuaciones médicas que desea que se tengan en cuenta cuando se encuentre imposibilitado para manifestar personalmente su voluntad.

¿Quién puede otorgarlo? Cualquier persona mayor de edad, que esté capacitado legalmente y actúe libremente.

¿Cómo se formaliza el documento de Expresión Anticipada de Voluntades?

Por escrito y:

- Ante notario.
- Ante tres testigos (mayores de edad y con plena capacidad de actuar. Dos de ellos, como mínimo, no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación matrimonial, de hecho, o patrimonial con el otorgante).

¿Qué debe contener?

Los datos de identificación del otorgante, de los testigos o del notario:

- Nombre y apellidos del interesado.
- DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Domicilio y localidad.
- Nombre, apellidos y DNI de los testigos.
- Nombre y apellidos del notario.

¿A quién va dirigido?

Las instrucciones contenidas en el documento están dirigidas al médico o equipo sanitario que le asista, en el caso de no poder expresar personalmente su voluntad.

¿Qué es el Registro de Expresión Anticipada de Voluntades?

Se trata de un registro dependiente de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de carácter confidencial e interconectado con el resto de los registros de las mismas características que existan en las diferentes Comunidades Autónomas, así como con el Registro Nacional de Instrucciones Previas. Los documentos de Expresión Anticipada de Voluntades deben estar inscritos en este Registro para ser válidos. Documentación a aportar



para registrar el Documento de Expresión Anticipada de Voluntades.

La solicitud debe acompañarse de:

- Copia compulsada del DNI o documento acreditativo de la identidad del otorgante.
- Si la solicitud de inscripción del documento es formulada por un representante, deberá presentar documento que acredite tal representación y copia compulsada del DNI o documento acreditativo de su identidad.
- Si el documento ha sido formulado ante testigos, deberá presentarse:
 - Copia compulsada del DNI o documento acreditativo de la identidad de los mismos.
 - Declaración responsable firmada por cada testigo de tener plena capacidad de actuar y, en su caso, en dos como mínimo, de no tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación matrimonial, de hecho o patrimonial con el otorgante.
 - Original del documento de Expresión Anticipada de Voluntades.
- Si el documento se formuló ante notario, copia autorizada del mismo.
- Dónde debe entregarse la solicitud junto con la documentación para la inscripción en el Registro de E.A.V:

-Al Médico responsable de la asistencia del otorgante.

-En el centro sanitario encargado de su asistencia.

-En el Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

-En los CAD (Centros de Atención Administrativa).

Más información:

-Decreto 311/2007, de 15 de Octubre, por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del citado registro.

-R.D. 124/2007, de 2 de Febrero, por el que se regula el Registro Nacional de Instrucciones Previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal.

-Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: artículo 11.

-Ley 3/2005, de 8 de Julio, de información sanitaria y autonomía del paciente: artículos 17 al 22.



04| Cuidados especiales

SI NECESITO CUIDADOS A DOMICILIO POR MI ENFERMEDAD ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

1.- PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA:

En mi Centro de Salud existe El PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA que da cobertura asistencial a los usuarios INMOVILIZADOS-TERMINALES que no pueden acudir al Centro de Salud.

La asistencia la prestarán las UBA (Unidades Básicas Asistenciales-médico-enfermero), junto con la intervención del Trabajador Social, en el primer momento de inclusión en el programa. El seguimiento del paciente fundamentalmente recaerá en la enfermera de cupo que detectará los posibles problemas o necesidades no cubiertas.

La asistencia integral y continua que es prestada (por las UBA) tendrán el apoyo de Equipo de Soporte de Cuidados Paliativos, cuando la situación no pueda controlarse sanitaria o socialmente.

La inclusión en el programa se realizará a través de cualquier miembro del Equipo de Atención Primaria o de altas hospitalarias que requieran el control y seguimiento domiciliario.

2.- EQUIPO DE CUIDADOS PALIATIVOS

¿Qué son los Cuidados Paliativos?

“Cuidados Paliativos son aquellos que mejoran la calidad de vida del paciente y sus familias frente a los problemas asociados a las enfermedades en fase terminal, a través de la prevención y el alivio del sufrimiento, mediante la identificación precoz, la evaluación impecable y el adiestramiento para el sufrimiento del dolor y otros problemas físicos, psicosociales y espirituales”. (Organización Mundial de la Salud. 2002).

¿Quién y dónde se proporcionan los Cuidados Paliativos?

En cada Área de Salud, los Cuidados Paliativos son provistos en el domicilio o Centro de Salud, por el Equipo de Atención Primaria, y en el Hospital, por los profesionales del servicio en el que haya ingresado el paciente.

Existe en cada Área un Equipo de Cuidados Paliativos, que apoya al resto de profesionales cuando es preciso, principalmente en situaciones complejas.



Éstos equipos específicos están ubicados en los hospitales, pero atienden a los pacientes y sus familias allí donde se encuentren, ya sea en un hospital, en sus domicilios o en residencias.

¿Cómo acceder a los Cuidados Paliativos?

- El primer contacto debe hacerlo un profesional.
- Derivado por el médico de cabecera. Atención Primaria.
- Derivado por el médico especialista. Atención Especializada.

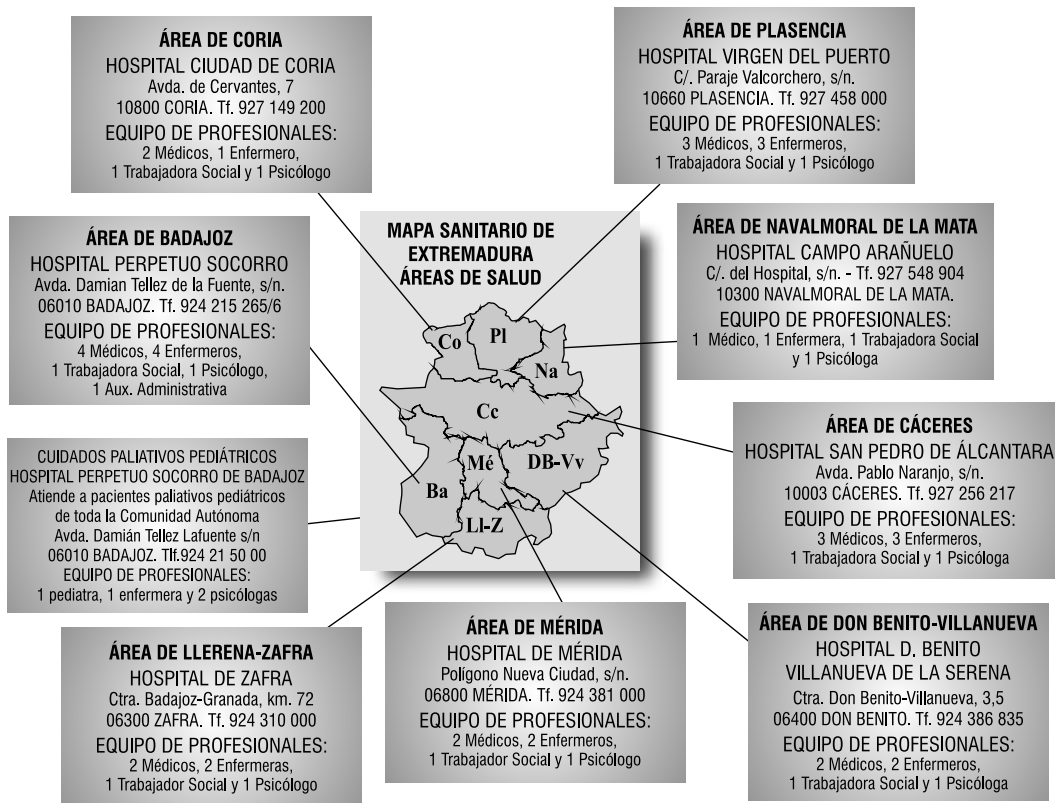
¿Qué actividades comprenden los Cuidados Paliativos?

- Alivio de síntomas y de sufrimiento.
- Acompañamiento psico-afectivo.
- Atención en el domicilio y en el hospital.
- Coordinación con recursos sociales.
- Atención en el proceso de morir, incluido el duelo de familiares.
- Desarrollo de grupos de autoayuda.

Más información: "PROGRAMA MARCO. CUIDADOS PALIATIVOS". Servicio Extremeño de Salud. (SES). http://www.juntaex.es/consejerias/sys/ses/prog_marco_paliativos.pdf



CUIDADOS PALIATIVOS EN LAS 8 ÁREAS DE SALUD DE EXTREMADURA





3.- UNIDADES DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL DOLOR

¿Qué son?

Son unidades dedicadas a ayudar a los pacientes que padecen dolor crónico y apoyar a los profesionales que los atienden en la forma de llevarlo a cabo.

¿Qué objetivos tienen?

- Contribuir a mejorar el tratamiento del dolor de los pacientes con dolor crónico resistente a tratamientos habituales.
- Servir de apoyo a los clínicos que trabajan con pacientes con dolor crónico en el abordaje del dolor.

¿Cómo acceder a él?

La decisión de que un paciente acuda a la Unidad de Dolor la ha de tomar su Médico de Familia o el especialista que lo esté tratando. Enviará solicitud por fax o por correo a la Unidad, donde figuren los máximos datos posibles de interés para la atención del paciente.

¿Qué hacen?

Atienden a pacientes que padecen diversos procesos de dolor crónico, entre ellos el dolor canceroso no controlado. Imparten cursos, talleres y sesiones específicas

sobre evaluación y tratamiento del paciente con dolor crónico, dirigidos a las diferentes categorías profesionales implicadas en el mismo. Colaboran con las asociaciones de afectados por dolor crónico en los fines comunes.

¿Dónde están ubicados?

Badajoz:

Semisótano Hospital Materno-Infantil.

Telf.: 924 22 09 45

Cáceres:

Hospital San Pedro de Alcántara.

Telf: 927 256 936

Don Benito:

Centro de Salud José María Álvarez Lencero

Telf.: 924 81 24 10

Plasencia:

Hospital Virgen del Puerto.

Telf: 927 428 342



05| Traslado de pacientes

TENGO QUE TRASLADARME PARA PRUEBAS, INTERVENCIONES O TRATAMIENTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE VIVO. ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

1.- Transporte dentro de la Comunidad Autónoma en la que vivo.

En las condiciones técnicas del Servicio de Transporte Sanitario Terrestre en el ámbito del SES 2022 publicado el día 1 de Septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea expone como se realizará el traslado singularizado de pacientes con patologías que les hacen vulnerables, como son los pacientes con enfermedades renales en tratamiento de hemodiálisis y los pacientes oncológicos en tratamiento de radio y quimioterapia, entre otros catalogados por el SES.

La alta frecuencia con la que acuden a los servicios sanitarios para recibir asistencia y tratamiento, aconseja que el transporte se haga preferentemente en ambulancias colectivas A2, siempre que la situación clínica del paciente lo permita.

Para el transporte de estos pacientes se diseñarán rutas que hagan el viaje más cómodo, li-

mitando el número de pacientes a trasladar en cada vehículo, lo que permitirá reducir el número de paradas para recoger a los afectados, y de esta manera acortar la duración del trayecto. El número máximo de pacientes de este servicio será de dos con posibilidad de un acompañante. Excepcionalmente podrán ir tres pacientes cuando la diferencia de horas de citación no sobrepase 30 minutos y se den las siguientes circunstancias:

- Pacientes de la misma localidad
- Tercer paciente de una localidad que no suponga un incremento superior a 20 Km en el cómputo total de la ruta.
- Autorización previa expresa y por escrito de la Unidad de Transporte del Área de Salud.

Tiempos previstos

En el caso de los pacientes de hemodiálisis y terapias (quimio y radioterapia), el paciente llegará al centro sanitario entre la hora de inicio de



tratamiento programado y 60 minutos antes de la misma. La vuelta a domicilio deberá iniciarse antes de que transcurran 30 minutos tras la hora programada de la finalización del tratamiento.

• Si el traslado se hace con vehículo propio, por no estar indicada ambulancia, no tengo derecho al abono económico, porque no está contemplado cuando los traslados son dentro de la provincia.

2.- Estancia en la Comunidad Autónoma en la que vivo.

Los familiares de los pacientes ingresados en los Hospitales del Complejo de Badajoz (Hospital Universitario de Badajoz, Hospital Perpetuo Socorro, Hospital Materno Infantil) pueden alojarse en la Residencia de Familiares de enfermos desplazados situada junto al Hospital Universitario de Badajoz.

Servicios:

- Alojamiento para familiares de pacientes ingresados en UCI, Coronaria, Reanimación, Unidad de Trasplante. Puede ser utilizado cuando no disponen de otro alojamiento en Badajoz, tienen dificultades para trasladarse a su domicilio y no disponen de recursos económicos suficientes.

- Servicio de Aseo personal para acompañantes de pacientes ingresados en plantas de hospitalización.

¿Cómo se solicita?

Recogida de solicitudes en:

- Servicio de Admisión.
- Servicio de Atención al Usuario.
- Puntos de Información de los Hospitales de Badajoz. Entrega de solicitudes en:

- En los Servicios de Atención al Paciente del Hospital.



¿A QUÉ TENGO DERECHO SI TENGO QUE HACERME PRUEBAS, SEGUIR TRATAMIENTOS O INTERVENCIONES, EN UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA DISTINTA A LA QUE VIVO?

1.- DESPLAZAMIENTO

- Si me traslado en Transporte Sanitario (ambulancia).

-Para utilizar las ambulancias (Transporte Sanitario), la evaluación de la necesidad le corresponde al MÉDICO que presta la asistencia y su indicación OBEDECERÁ ÚNICAMENTE A CAUSAS MÉDICAS, que hagan imposible el desplazamiento en medios ordinarios.

-Este tipo de traslado no tiene prestación económica.

- Si me traslado por mi cuenta.

-Puedo solicitar PRESTACIÓN ECONÓMICA SANITARIA POR DESPLAZAMIENTO. Importe de 0,15 € por kilómetro, actualizado anualmente conforme al IPC de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Puedo presentar la solicitud personalmente en:

-Gerencia de Área de Badajoz en Avda. de Huelva, 8 Telf.: 924 21 81 41.

-Gerencia de Área de Cáceres en C/ San Pedro de Alcántara, 3- Telf.: 927 25 63 64.

-Gerencia de Área de Mérida en Avda. Don Antonio Campos Hoyos 26. Telf: 924 38 10 01.

-Gerencia de Área de Don Benito-Villanueva en Avda. Alonso Martín 8. Don Benito. Telf.: 924 38 28 04.

-Gerencia de Área de Plasencia en Hospital Virgen del Puerto. C/. Paraje Valcorchero, s/n. Telf.: 927 42 83 27.

-Gerencia de Área de Coria en Hospital Ciudad de Coria C/. Cervantes, 75 Telf.: 927 14 92 23.

-Gerencia de Área de Llerena-Zafra. Hospital de Llerena.Ctra Badajoz-Granada s/n. Telf: 924 87 70 26.

-Gerencia de Navalmoral de la Mata en Avda. Del Hospital, s/n Tlf. 927 53 82 51.

También puedo presentar la solicitud a través de los Trabajadores Sociales de Hospitales, Centros de Salud, Asociación Oncológica Extremeña.

-Junto con la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

•Fotocopia del D.N.I del paciente, y en su caso, del representante.



- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del paciente.
- Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria.
- Autorización del Servicio Extremeño de Salud, donde deberá figurar, en su caso, si se precisa acompañante.
- Justificante del centro sanitario en el que se haga constar los días que el paciente ha permanecido ingresado o ha recibido asistencia ambulatoria.
- Billetes utilizados en el trayecto por el paciente, y en su caso, acompañante.
- Facturas y justificantes del abono del establecimiento en el que se haya hospedado el usuario, y en su caso, acompañante, así como facturas y justificantes del abono de los gastos de manutención.

2.- ESTANCIA al hacerme pruebas en una Comunidad Autónoma distinta a la que vivo:

- La cuantía máxima de la ayuda por alojamiento será de 20 € por persona y día (paciente y un acompañante).
- Cuando se trata de pruebas médicas que no precisan ingreso, el paciente y el acompa-

ñante tienen derecho a una dieta de manutención de 8 € persona y día. Se tramita de la misma forma que la prestación económica por Transporte Sanitario.

- Cuando el paciente requiera de ingreso el acompañante tendrá derecho a la dieta de manutención.

- La cuantía máxima de ayuda por estancia, que incluye alojamiento y manutención, a pagar por persona será de 600 € mensuales.

3.- PISOS Y RESIDENCIAS EN ALGUNAS ASOCIACIONES:

•PROGRAMA COMPAÑÍA:

La Asociación de Ayuda a familias afectadas por leucemias, linfomas, aplasias y mielomas (**AFAL**) en colaboración de la Junta de Extremadura puso en marcha desde el 2004 este programa, mediante el cual se proporciona alojamiento compartido gratuito al paciente y familiares canalizados por el servicio Extremeño de Salud (SES) a otros centros hospitalarios situados fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuentan con viviendas en Madrid, Salamanca, Barcelona, Toledo y Badajoz todas ellas próximas a los centros hospitalarios.



En el caso de que las viviendas estén ocupadas o no dispongan de vivienda en la localidad de canalización del paciente, prestarán el servicio de hospedaje en hoteles u hostales que reúnan las condiciones más adecuadas.

-Puede solicitar el Programa Compañía el paciente o acompañante autorizado cuando el horario de consulta o ingreso haga necesario el alojamiento en la ciudad efecto de canalización, y haya sido confirmado el día y hora de consulta o ingreso.

En AFAL también ofrecen apoyo psicológico a pacientes y familiares. Para más información, ponerse en contacto con:

-AFAL: (Ayuda a familias afectadas por leucemias, linfomas, aplasias y mielomas).

Telfs: 924 33 08 25 / 659 848 257 / 690 841 701

E-mail: info@asociacionafal.com

Web: www.asociacionafal.com

C/. Cardero, 7 bajo, Mérida

•FEDERACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON

CÁNCER: Agrupa 21 Asociaciones en España y algunas de ellas tienen pisos en varias localidades de España a disposición de las familias.

Madrid. C/ Bustos nº 3 CP. 28038. Madrid.

Tlf: 699 981 568

E-mail: federacion@cancerinfantil.org

info@cancerinfantil.org

Web: cancerinfantil.org

•AECC:

Badajoz: Pza. de Portugal, 12, Telf.: 924 23 61 04

Cáceres: C/. Donantes de Sangre, 1 bajo

Telf: 927 215 323

Disponen de alojamientos en diferentes localidades de España.

Más información: Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se fija el importe de las ayudas por desplazamiento y estancia derivadas de la asistencia sanitaria.

4.- AYUDAS ECONÓMICAS:

En función de la renta de la unidad familiar (ver página 60)



06| Incapacidad y discapacidad

ESTOY TRABAJANDO Y ME PONGO ENFERMO ¿QUÉ DEBO SABER SOBRE LAS INCAPACIDADES?

DEPENDE DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE SEA DE APLICACIÓN AL PACIENTE

1.- Para Régimen General, Autónomos, Agrarios y Empleadas del Hogar

-Incapacidad temporal: Es la baja laboral que emiten los médicos de familia de los centros de salud del SES. La prestación económica por incapacidad temporal trata de cubrir la falta de ingresos que se produce cuando el trabajador, debido a una enfermedad o accidente, está imposibilitado temporalmente para trabajar y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

La causa de la incapacidad temporal puede ser la enfermedad común o profesional y el accidente sea o no de trabajo.

Más información:

Teléfono del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), gratuito: 900 16 65 65 o a través de internet: www.seg-social.es

-Incapacidad permanente: La incapacidad permanente es una prestación económica de la Seguridad Social que, en su modalidad contributiva, trata de cubrir la equivalencia de rentas salariales o profesionales que sufre una persona cuando, estando afectada por un proceso patológico o traumático derivado de una enfermedad o un accidente, ve reducida o anulada su capacidad laboral de forma presumiblemente definitiva.



•A propuesta de la Inspección Médica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Localidad	Calle	Teléfono	Fax
Badajoz	C/ Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010 Edif. "L"	924 25 86 11	924 22 06 55
Mérida	C/ Enrique Díaz Canedo s/n 06800	924 31 05 00	924 33 06 06
Don Benito	Canalejas, 1. 06400	924 81 03 01	924 81 08 22
Zafra	C/ Alambra, 2. 06300	924 55 42 37	924 55 48 45
Cáceres	Ronda del Carmen, 6-1º y 2º planta 10002	927 22 24 17	927 24 60 54
Plasencia	Avda. José Antonio, 24. 10600 Centro Especialidades Luis Toro, 4ª Pta.	927 41 05 62	927 42 16 46
Navalmoral de la Mata	C/ Weyler 2, bajo CP 10300	927 53 47 54	927 53 22 55
Coria	C/ Cervantes 71 "Hospital Coria" 4ª planta CP10800	927 50 18 61	927 50 18 96

•Por iniciativa propia del paciente, se solicita en el CAISS (Centros de Atención e Información de la Seguridad Social). Pedir modelo de solicitud. El órgano de resolución es el EVI (Equipo de Valoración de Incapacidades). Teléfono de cita previa: 901 106 570 o 915 412 530

Personas que residen:	Dirección
Área 1, Badajoz	C/ Ronda del Pilar, 15
Área 1, Alburquerque	Pl. Juan de Dios González, s/n
Área 1, Jerez de los Caballeros	Pl. de la Alcazaba s/n
Área 2, Almendralejo	C/ Vistahermosa, 18
Área 2, Mérida	C/ Adriano, 19
Área 3, Navalmoral de la Mata	Avda. Tierno Galván, s/n
Área 3, Don Benito	C/ Alonso Martín, sn
Área 4, Zafra	C/ Luis Chamizo, 13
Área 4, Azuaga	C/ Carolina Coronado, 14
Área 5, Cáceres	C/ Gómez Becerra, 20
Área 5, Trujillo	C/ San Juan Bautista de la Salle, 10
Área 5, Valencia de Alcántara	C/ José Cabrera, 1
Área 6, Coria	Avda. Virgen de Argeme, 57-59
Área 7, Plasencia	Avda. Juan Carlos I, 15-17
Área 7, Hervás	C/ La Mata, 2
Área 8, Navalmoral de la Mata	C/ Alfonso Martínez Garrido, 4



EVI (Equipos de Valoración de Incapacidades) en Extremadura.

-Badajoz, C/ Miguel Pérez Carrascosa 4. Telf: 924 21 61 00

-Cáceres, Avda. España, 14. bajo Telf: 927 62 00 00 / 927 25 86 11

2.- Para funcionarios Civiles o Militares (MUFACE; ISFAS; MUGEJU)

•Incapacidad Temporal. Baja laboral que extiende el médico de familia de las Compañías de Seguros concertadas con la mutualidad (Asisa, Sanitas, Caser...) o del SES, si el paciente opta por asistencia sanitaria a través del SES.

•Incapacidad Permanente. Hay diversos grados. Siempre se puede iniciar desde los servicios médicos de cada Ministerio o Consejería y también se puede iniciar a instancia de parte.

MUFACE (Mutualidad de Funcionarios Civiles)

El órgano de declaración de invalidez es el Delegado del Gobierno y su decisión se basa en un informe del EVI.

Badajoz: Avda. Europa 1, 06004 Telf.: 924 99 05 00. Mail: badajoz@muface.es

Cáceres: C/. Virgen de la Montaña, 13-1º, 10004 Telf.: 927 75 05 10

Mail: caceres@muface.es

ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas)

Órgano con personalidad jurídica pública diferenciada, con patrimonio y tesorería propios y con autonomía de gestión.

Badajoz: C/. Rafael Morales, 3 bajo A Telf.: 924 25 50 53. Mail: isfasbadajoz@oc.mde.es

Cáceres: Avda. Virgen de Guadalupe, 27 10001. Telf.: 927 24 28 22.

Mail. isfascaceres@oc.mde.es

MUGEJU (Mutualidad General Judicial)

Badajoz: Palacio de Justicia. Avda. Colón 8, 1ª planta 06005.

Telf.: 924 28 42 05.

Mail: mugeju.badajoz@justicia.es

Cáceres: Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad. s/n. 10002.

Telf.: 927 62 02 62. Mail:

mugeju.caceres@justicia.es.



SI QUIERO OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Se solicita en el **CADEX** (Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura) que pertenece a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

Es un Centro en el que se prestan servicios, todos relacionados con la discapacidad: información, valoración, orientación y tratamiento a las personas afectadas de cualquier discapacidad o en presunción de padecerla; y en esos casos específicos tratamiento rehabilitador.

Las tareas que se realizan en el Centro, se engloban en las áreas siguientes:

- En el área de Información, se informa y asesora a las personas que presentan alguna discapacidad o sus familiares, respecto a recursos, ayudas, orientación laboral...
- El área de Valoración de Discapacidad que está formada por el Equipo de Valoración, compuesto por un médico, psicólogo y trabajador social.

Para acceder a un reconocimiento de grado de discapacidad es necesario presentar una solicitud que se puede encontrar en la Asociación Oncológica Extremeña, Servicios Territoriales

de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicios Sociales de Base, Trabajadores Sociales de los Centros de Salud y Hospitales y en el propio CADEX.

Se acompaña de:

- Fotocopia compulsada del DNI del interesado, o en su defecto fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia compulsada de los informes médicos y psicológicos que posea.
- En caso de revisión por agravamiento: Fotocopia compulsada de los informes que acrediten dicho agravamiento (junto con las copias debe aportar los documentos originales para su compulsas).

Importante: Las fotocopias deberán ir compulsadas o aportar los documentos originales para su compulsas.

Se presenta en:

- Badajoz: C/. Batalla de Miajadas CP 06195 (CS. Cerro Gordo) Telf.: 924 00 95 00 – Fax: 924 00 95 02
- Cáceres: Plaza de Gante, 3 C.P.: 10001 Telf.: 927 00 55 01



07| Prestaciones económicas

SI NO TENGO TRABAJO Y ME PONGO ENFERMO ¿QUÉ PUEDO HACER PARA OBTENER UNA PENSIÓN O AYUDA ECONÓMICA?

- 1.- Puedo solicitar una PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA (ver página 62)
- 2.- Si no tengo derecho a una pensión no contributiva puedo solicitar una **“Ayuda de apoyo social para contingencias”**.

Se trata de una ayuda de naturaleza económica dirigida a garantizar de manera temporal la cobertura de los recursos personales básicos para la subsistencia que, por razones sobrevenidas y falta de ingresos o rentas, originen una carencia crítica y no puedan ser atendidos por medios propios o mediante los recursos sociales o institucionales disponibles en el entorno, con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social.

Gastos subvencionales:

- Alquiler** y gastos derivados de intereses y de amortización de **préstamos con garantía hipotecaria**
- Alojamiento temporal**
- Instalaciones y equipamiento básico

- Necesidades primarias.
- Gastos sanitarios o sociosanitarios no cubiertos por el Sistema Público.
- Carencia crítica de carácter excepcional.
- Endeudamiento previo.

Requisitos:

- Estar empadronado y residir legal y efectivamente en Extremadura con una antigüedad mínima de seis meses inmediatos anteriores a la solicitud.
- Carecer de rentas o ingresos, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad familiar sean superiores al 80 % del IPREM (en 14 pagas). Incrementándose un 8% por cada miembro de la unidad familiar, o un 10 % si en la unidad familiar convive alguna persona con una discapacidad igual o superior al 65%.

Cuando la necesidad para la que se presenta la solicitud de la ayuda corresponda con los gastos de asistencia sanitaria/sociosanitaria y/o



carencia crítica excepcional, y su importe supere el 50 % de la renta computable de la unidad familiar, el límite de ingresos establecido en el párrafo anterior se incrementará un 25 %

En caso de estar obligado al pago de préstamo hipotecario o de alquiler sobre la vivienda habitual de residencia del solicitante y de su unidad familiar, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50 % del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

¿Dónde se solicita?

-Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos.

Plazo de presentación

-Durante todo el año a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Más información: Decreto 221/2017, de 27 de diciembre, por el que regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.

Ley 7/2016 de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social.



SI UNA PERSONA CON CONTRATO LABORAL ENFERMA DURANTE EL MISMO Y A LA FINALIZACIÓN DE ÉSTE CONTINÚA DE BAJA ¿QUÉ TIENE QUE HACER? CUANDO FINALICE EL PERÍODO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PODRÁ OPTAR A:

Una prestación económica y de duración indefinida, aunque no siempre, cuya concesión está generalmente supeditada a una previa relación jurídica con la Seguridad Social (acreditar un período mínimo de cotización en determinados casos...), siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos.

PENSIÓN CONTRIBUTIVA:

- Su cuantía se determina en función de las aportaciones efectuadas por el trabajador y el empresario, si se trata de trabajadores por cuenta ajena, durante el período considerado a efectos de la base reguladora de la pensión de que se trate.
- Dentro de la acción protectora del Régimen General y de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, con las salvedades que, en cada caso y para cada modalidad, se indican en el respectivo régimen especial, se incluyen las pensiones siguientes:
- Por jubilación: jubilación ordinaria, jubilación anticipada por tener la condición de mutualista, jubilación anticipada sin tener la con-

dición de mutualista, jubilación anticipada por reducción de la edad mínima debido a la realización de actividades penosas, tóxicas e insalubres, jubilación anticipada de trabajadores discapacitados, jubilación parcial, jubilación flexible y jubilación especial.

- Por incapacidad permanente: total, absoluta y gran invalidez.
- Por fallecimiento: viudedad, orfandad y en favor de familiares.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA:

Estas pensiones aseguran a todos los ciudadanos en situación de jubilación o invalidez y en estado de necesidad, una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva.

No hay que sobrepasar el límite de acumulación de ingresos económicos para las pensiones no contributivas de jubilación y de invalidez.

Pensión no contributiva de jubilación: Tener 65



años. Haber residido en España u otro país del espacio económico europeo un mínimo de 10 años, entre los 16 años de edad y la fecha de devengo de la pensión (2 de ellos consecutivos e inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud).

Pensión no contributiva de invalidez: Tener 18 años y menor de 65. Poseer un grado de discapacidad mínimo del 65%. Haber residido en España u otro país del espacio económico europeo durante 5 años (2 inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud).

Documentación:

- Solicitud.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado del INSS.
- Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta y en su defecto, certificado negativo de su no presentación.
- Documentación acreditativa de las rentas de trabajo, nómina, certificado de empresa, etc.
- Justificantes bancarios a efectos de cumplir los rendimientos bancarios.
- En la “Pensión no contributiva” de invalidez, además de la documentación anterior, los informes médicos que determinen el grado de minusvalía.



¿HAY ALGÚN TIPO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA LOS PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER?

Sí, desde el 1 de Enero de 2011 existe una prestación para el cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave.

Causantes

- Menores de 18 años,
- Que padezcan cáncer o cualquier enfermedad grave que requiera ingreso hospitalario de larga duración.
- Que además precisen de cuidado directo, continuo adoptantes o acogedores.

Beneficiarios

Uno de los progenitores que sea trabajador por cuenta ajena o propia siempre que:

- Se encuentren afiliados y en alta en algún régimen del Sistema de la Seguridad Social
- Acrediten el período de cotización exigido para la prestación de maternidad contributiva.
- Se encuentren al corriente en el pago de las cuotas, de las que sean responsables directos los trabajadores, aunque la prestación sea reconocida, como consecuencia del cómputo recíproco de cotizaciones, en un régimen de trabajadores por cuenta ajena.
- Reduzcan su jornada de trabajo, al menos, en

un 50% de su duración, a fin de dedicarse al cuidado directo, continuo y permanente del menor.

Prestación

- Consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, y en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.

Nacimiento del derecho y duración

A partir del día en que se inicie la reducción de jornada.

La duración será equivalente a la de los períodos de reducción de jornada, durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad del menor, acreditado por el informe del Sistema Público de Salud (SPS) u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Suspensión y extinción del derecho

- Por cesar la necesidad del cuidado directo,



continuo y permanente del hijo o del menor acogido por parte del beneficiario, previo informe del SPS u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Por cumplimiento de los 18 años, por el hijo o menor acogido.
- Por reanudar cualquier trabajo o actividad incompatible con la reducción de jornada.
- Por reincorporación plena al trabajo o reanudación de la actividad laboral.
- Por causar baja en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

Gestión/Pago

- La gestión del pago corresponderá a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o, en su caso, a la Entidad gestora con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales.
- El subsidio se abonará directamente a cada beneficiario, efectuando el pago por periodos vencidos.
- En el momento de hacer efectivo el subsidio, se reducirá del importe del mismo la retención por IRPF.

Reconocimiento del Derecho

El reconocimiento de la prestación económica

queda supeditado al correspondiente desarrollo reglamentario.

Documentos que deben acompañar a la solicitud

- Acreditación de la identidad de los interesados (también del causante si tiene 14 años).
- Certificado de la empresa en el que consten las bases de cotización por contingencias profesionales, así como el porcentaje de parcialidad en la reducción de jornada o bien el justificante de pago de las cuotas de los dos últimos meses en el caso de trabajadores responsables del ingreso.
- Certificado del facultativo del SPS en el que conste que el menor se encuentra afectado por cáncer u otra enfermedad grave que requiere ingreso hospitalario de larga duración, indicando la fecha estimada de duración del ingreso y si el menor precisa un tratamiento continuado de la enfermedad, fuera del centro hospitalario, que indique la duración estimada del mismo.
- Libro de familia o certificado de la inscripción del hijo en el Registro Civil o resolución judicial de la adopción.
- Resolución administrativa o judicial SOLO para los casos de acogimiento/tutela.

Para otras particularidades pueden contactar con las trabajadoras sociales de AOEx.



ESTOY ENFERMA, NO DISPONGO DE INGRESOS Y QUERÍA SABER SI EXISTE ALGUNA PRESTACIÓN QUE CUBRA LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMUEVA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL...

En nuestra Comunidad contamos con la Renta Extremeña Garantizada. Es una prestación económica de naturaleza asistencial, de percepción periódica y duración determinada que cubre las necesidades básicas y promueve la integración social y laboral.

REQUISITOS

1. Estar empadronado y residir legalmente durante al menos seis meses en Extremadura (no exigible a emigrantes retornados).
2. Encontrarse en un estado de dificultad personal o social determinante de exclusión o riesgo de exclusión, que constituya una especial dificultad para su integración en el mercado laboral.
3. Tener 25 años. No se exigirá este requisito a los mayores de edad:
 - Cuando tuviera menores a su cargo.
 - Cuando ambos progenitores hayan fallecido.
 - Cuando se procediera de Instituciones de Protección de Menores.

- Cuando hubiere vivido de forma independiente dos años antes de la solicitud.
4. Carecer de recursos económicos según baremo.
 5. No percibir alguna de estas prestaciones:
 - Jubilación contributiva o no contributiva.
 - Incapacidad permanente en su modalidad contributiva en cualquiera de sus grados, salvo la pensión por incapacidad permanente total derivada de enfermedad común percibida por personas menores de 60 años o la pensión de invalidez no contributiva siempre que su cuantía sea inferior al importe de la prestación de RBEI y hasta completar el importe de la misma.

Viudedad.

- Renta Activa de Inserción.
- Prestación o subsidio por desempleo reconocido por pérdida de un empleo a jornada completa.
- Renta Agraria.
- Subsidio agrícola a favor de los trabajadores eventuales del sistema especial para Trabaja-



dores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social

6.No ser titular de cualquier tipo de establecimiento abierto al público como propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo, así como con la titularidad de cualquier tipo de explotación agrícola o ganadera.

7.No ser trabajador por cuenta propia o autónomo.

8.No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes.

OBLIGACIONES

a)Destinar la prestación concedida a la finalidad prevista en el artículo 5 de la ley.

b)Cumplir con las obligaciones específicas que se hayan acordado en el PII en los ámbitos personal y familiar, educativo y de salud.

c)Participar en los programas de empleo o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, que determine el SEXPE, y aceptar la colocación adecuada que le sea ofrecida por los servicios públicos de empleo cuando el PII determine la aptitud del beneficiario para ello.

d)Participar en itinerarios de inserción socio-laboral elaborados por empresas de inserción cuando el PII determine la aptitud del beneficiario para ello.

e)Comparecer, cuando haya sido previamente requerido, ante los servicios sociales competentes, el SEXPE cuando desarrollen actividades en el ámbito de colaboración con éste.

f)Comunicar al SEXPE la realización de cualquier trabajo por cuenta propia o ajena, con carácter previo al inicio de la prestación de servicios.

g)Comunicar al SEXPE, en el plazo máximo de 15 días hábiles, cualquier cambio o variación en las circunstancias económicas o personales de la unidad familiar de convivencia que pudieran dar lugar a la reducción, suspensión o extinción de la prestación.

h)Comunicar al SEXPE, en el plazo máximo de 15 días, el cambio del domicilio facilitado a efectos de notificaciones.

i)Facilitar la actuación de los técnicos de la Administración para evaluar su situación y las posibles modificaciones futuras, así como para efectuar el seguimiento y evaluación del PII.

j)Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas

k)Solicitar la inscripción como demandante



de empleo o mejora del mismo en el mes siguiente a la concesión de la prestación, en los casos en los que fuese obligatorio según lo previsto en el correspondiente PII.

l) Buscar activamente empleo o participar en acciones de mejora de la ocupabilidad, que se determinen por el SEXPE, cuando esta medida figure dentro del PII.

CUANTÍA

En función del número de miembros

INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Desde AOEx se ofrece información, en cuanto a la tramitación se realiza a través de los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de su localidad.



08| Otras prestaciones sociales

SI NO TENGO RECURSOS ECONÓMICOS, ¿TENGO DERECHO A UNA ASISTENCIA SANITARIA?

- Si tengo un contrato de trabajo o estoy cobrando una prestación por desempleo, automáticamente se facilitará la “tarjeta sanitaria” para hacer efectivo el derecho.
- Si no trabajo y/o no tengo recursos económicos suficientes, también tengo derecho, aunque los trámites son diferentes.

¿Qué debo hacer para obtener mi propia cartilla en caso de no trabajar?

- No estar incluido en la cartilla de ningún familiar.
- Residir en territorio español.
- Carecer de rentas o ingresos económicos, cualquiera que sea su origen, que en un cómputo anual no sean superiores al salario mínimo interprofesional.
- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o miembro de un país con convenio bilateral con España.

¿Dónde solicitarla?

Se deberá rellenar un impreso de solicitud que le facilitará la unidad de recepción (Área Administrativa) del Centro de Salud al que pertenece el solicitante en función de su domicilio.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI o tarjeta de residente.
- Libro de familia en caso de no poseer DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración de no tener ingresos y no poseer asistencia sanitaria por otros medios.



¿EN QUÉ CONSISTE EL REINTEGRO DE GASTOS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS?

1.- Si soy pensionista y aun no he recibido la tarjeta sanitaria puedo solicitar el reintegro de gastos por los medicamentos que me haya prescrito el médico desde la fecha en que pasé a ser pensionista (hasta que reciba la acreditación o tarjeta de pensionista).

2.- Si me prescriben algún medicamento extranjero también puedo solicitar el reintegro de gastos por medicamentos.

3.- El Real Decreto Ley 16/2012 establece que cada Comunidad Autónoma procederá al reintegro del exceso de aportación realizada por todos los pensionistas y sus beneficiarios por

encima del tope máximo mensual que tengan asignado en la dispensación bajo receta médica de medicamentos de farmacia ambulatoria. Este trámite establece el procedimiento para que aquellas personas que hayan abonado a través de una receta manual, a lo largo del mes una aportación superior a la que establece el Real Decreto Ley 16/2012 puedan solicitar la devolución de esas cantidades. (La devolución del gasto realizado con receta electrónica no debe solicitarse ya que se realiza de oficio por parte del S.E.S.)



Me pueden informar en:	-Inspección de Farmacia de Badajoz: Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n.Edificio "L" 1ª planta. 06010 Tlf.: 924 261 596 - Inspección de Farmacia de Cáceres: C/ San Pedro de Alcántara, 3. 10001 Tlf.: 927 256222
Rellenar modelo de solicitar acompañada de:	-Fotocopia del D.N.I. del paciente, y en su caso, del representante. -Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del paciente. -Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria. -Original de la factura acreditativa de los gastos realizados sellada y firmada por la oficina de farmacia expendedora de los medicamentos. -Copia de la receta. -Resolución del reconocimiento como pensionista por el INSS, en caso de solicitar la devolución de la aportación de activo.
Presentar la documentación en:	-Gerencia de Área de Badajoz. Avda. de Huelva, 8 Tlf.: 924 218 141 -Gerencia de Área de Cáceres. C/ San Pedro de Alcántara, 3 Tlf.: 927 256 364 -Gerencia de Área de Mérida. Avda. Don Antonio Campos Hoyos 26. Tlf.: 924 381 001 -Gerencia de Área de Don Benito-Villanueva. Avda. Alonso Martín 8. Don Benito Tlf.: 924 382 804 -Gerencia de Área de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto. C/ Paraje Valcorchero, s/n. Tlf.: 927 428 327 -Gerencia de Área de Coria. Hospital de Coria. C/ Cervantes, 75. Tlf.: 927 149 223 -Gerencia de Área de Llerena-Zafra. Hospital de Llerena. Ctra Badajoz-Granada s/n 10 Tlf.: 924 877 026 -Gerencia de Área de Navalmoral de la Mata. Avda. Del Hospital s/n Tlf.: 927 538 251
Requisitos	-Las solicitudes serán mensuales y se adjuntará toda la documentación del mes correspondiente al mes solicitado, no se abonarán recetas presentadas con posterioridad y que correspondan a meses ya solicitados. - Tienen derecho al reintegro del exceso de aportación aquellos pacientes que: -Cuyo tipo de usuario o límite de aportación se haya modificado y, transitoriamente, no se encuentre actualizado. -Errores en el tipo de usuario o en el límite de aportación aplicado -Han adquirido medicamentos en oficinas de farmacia fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. -Tengan discrepancias con el importe del reintegro de gastos percibido de oficio.



Porcentaje de aportación gastos farmacéuticos del usuario:	Con carácter general, el porcentaje de aportación del usuario seguirá el siguiente esquema: - El 60% del PVP: Para los usuarios y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas. - El 50% del PVP: Para las personas que ostenten la condición de asegurado activo y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 18.000 euros e inferior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - El 40% del PVP: Para las personas que ostenten la condición de asegurado activo y sus beneficiarios que no se encuentren incluidos en los apartados anteriores. - El 10% del PVP: Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios, con excepción de las personas incluidas en el primer apartado.
Topes máximos de aportación	- Medicamentos de aportación reducida (Productos cícero o punto negro): 10% del PVP en los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, con una aportación máxima de 4,20 euros. - Pensionistas (y sus beneficiarios): 8,14 €/mes para los que tengan una renta inferior a 18.000 euros. 18,32 €/mes para los que tengan rentas entre 18.000 y 100.000 euros. 61,08 €/mes para las rentas superiores. El nivel de aportación de los mutualistas y clases pasivas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial será del 30%.
Exentos de aportación	- Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica. - Personas perceptoras de rentas de integración social. - Personas perceptoras de pensiones no contributivas. - Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación. - Personas con tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional
Documentación	- Solicitud, a la que se acompañará: - Fotocopia del D.N.I. del solicitante. - Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria (solamente una vez y si no está dado de alta en el sistema de Terceros del Servicio Extremeño de Salud) - Original de la factura o ticket acreditativo de los gastos realizados con receta manual sellado y firmado por la oficina de farmacia expendedora de los medicamentos. - Volante de Instrucciones al Paciente de la receta manual debidamente cumplimentado y de forma legible
Más información	(S.E.S.)- DIRECCIÓN GERENCIA AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2 06800 MERIDA gerencia.ses@salud-juntaex.es 924382501



¿QUÉ TRÁMITES DEBO REALIZAR PARA OBTENER AYUDAS TÉCNICAS?

	TRÁMITES	CONTACTAR CON	DIRECCIÓN
Asociación Oncológica Extremadura	Préstamo de sillas de ruedas, camas eléctricas, andadores, colchones antiescara, entre otro material. El solicitante el encargado del transporte	Trabajador Social de la Asociación Oncológica Extremadura	C/ Padre Tomás nº 2 (Badajoz) Tlf. 924 20 77 13
Complejo Hospitalario Universitario /Perpetuo Socorro	Préstamo de camas articuladas	Servicio de Atención al Paciente del Hospital	Avda. Damián Téllez Lafuente s/n (Badajoz) Tlf. 924 215 000 Avda. Elvas s/n (Badajoz). Tlf. 924218100
Hospital Don Benito-Villanueva	Préstamo de camas articuladas pacientes cuidados paliativos	Trabajadora Social del Hospital	Ctra. Don Benito-Villanueva, km 3 (Don Benito) Tlf. 924 386 800
Hospital Virgen de la Montaña	Préstamo de camas articuladas para pacientes Cuidados Paliativos. Préstamo provisional de sillas de ruedas, andadores, cojines antiescara.	Trabajadora Social del Hospital	Avda. España 2 (Cáceres) Tlf. 927 256 950
Hospital San Pedro de Alcántara	Préstamo de camas articuladas para pacientes de Cuidados Paliativos. Préstamo provisional de sillas de ruedas, andadores, cojines antiescara.	Trabajadora Social	Tlf. 927 256 200
Hospital de Coria	Préstamo de camas articuladas, andadores, bastones y sillas de ruedas	Trabajador Social	C/ Cervantes, 75 (Coria) Tlf. 927 149 200
Hospital de Siberia- Serena	Préstamo de camas articuladas	Trabajador Social	Ctra Talarrubias, Km. 2, 06640 Talarrubias, Badajoz Tlf. 924 648 100
Hospital de Mérida	Préstamo de camas articuladas previo informe médico	Servicio de Atención al Paciente del Hospital	Polígono Nueva Ciudad, s/n (Mérida) Tlf. 924 381 000



¿QUÉ TRÁMITES DEBO REALIZAR PARA OBTENER UNA PRÓTESIS? ¿A DÓNDE ME DIRIJO?

SOLICITUD DE PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA:

1.- Si la prótesis ha sido **prescrita** por el médico de atención especializada del **SES**.

Rellenar la solicitud acompañada de:	- Fotocopia del D.N.I del paciente, y en su caso, del representante - Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del paciente. - Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria. - Original de la factura acreditativa de los gastos realizados sellada y firmada por el establecimiento dispensador - Original de la hoja de prescripción del Médico del Servicio Extremeño de Salud debidamente cumplimentada Informe de especial prescripción para aquellos artículos que lo requieran, según catálogo vigente de material orto-protésico.
Presentar la documentación en:	- Registro Gerencia de Área de Badajoz. Avda/ Huelva, 8. Telf.: 924 21 81 41 - Registro Gerencia de Área de Cáceres: C/. San Pedro de Alcántara, 3 Telf.: 927 25 63 64 - Gerencia de Área de Mérida. Avda. Don Antonio Campos Hoyos 26.Telf.: 924 381 0 01 - Gerencia de Área de Don Benito-Villanueva en Avda. Alonso Martín 8. Telf: 924382804 - Gerencia de Área de Plasencia en Hospital Virgen del Puerto C/. Paraje Valcorchero s/n. Telf: 927 42 83 27 - Gerencia de Área de Coria en Hospital Ciudad de Coria C/. Cervantes, 75 Telf.: 927 14 92 23 - Gerencia de Área de Llerena-Zafra. Hospital Llerena. Ctra Badajoz-Granada s/n. Telf: 924 87 7 026 - Gerencia de Navalmoral de la Mata. Avda. Del Hospital s/n. Telf.: 927 53 82 51



Consulta en tu centro de salud y en otras asociaciones si disponen de servicio de préstamo de este tipo de material.

2.- MUFACE (Mutualidad de Funcionarios Civiles)

Una vez que la prótesis ha sido prescrita por el médico:

Recoger la solicitud y presentar la documentación en:	-Badajoz: Avda. Europa 1, 06004. Telf.: 924 99 05 00. Mail: badajoz@muface.es Cáceres: C/. Virgen de la Montaña, 13, -1º.10004 Telf.: 927 75 05 10. Mail: caceres@muface.es
Presentar la documentación en:	- Informe del especialista, indicando tipo de prótesis. - Factura de la prótesis. - Datos bancarios.

3.- ISFAS: (Instituto Social de las Fuerzas Armadas)

Una vez que la prótesis ha sido prescrita por el médico:

Recoger la solicitud y presentar la documentación en:	-Badajoz: C/. Rafael Morales, 3 bajo A 06005. Telf. / Fax: 924 25 50 53. Mail: isfasbadajoz@oc.mde.es -Cáceres: Avda. Virgen de Guadalupe, 27 10001. Telf: 927 24 28 22. Mail: isfascaceres@oc.mde.es
Presentar la documentación en:	- Informe del especialista, indicando tipo de prótesis. - Factura de la prótesis. - Datos bancarios.



4.- MUGEJU (Mutualidad General Judicial)

Una vez que la prótesis ha sido prescrita por el médico:

Recoger la solicitud y presentar la documentación en:	Badajoz: Audiencia Provincial. Sección 1ª Avda. de Colón, 8 1ª planta CP 06005 Telf.: 924 28 42 05. Mail: mugeju.badajoz@justicia.es Cáceres: Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad, s/n. 10002 Telf.: 927 62 02 62. Mail: mugeju.caceres@justicia.es
Presentar la documentación en:	- Informe del especialista, indicando tipo de prótesis. - Factura de la prótesis. - Datos bancarios.

CATÁLOGO GENERAL ORTOPROTÉSICO:

- **Trabajadores Sociales de Hospitales y Centros de Salud.**
- **Trabajadores Sociales de la Asociación Oncológica Extremeña (Telf.: 924 20 77 13)**

Más información: Real Decreto 1.030/2006, de 15 de septiembre, por el que establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actuación (B.O.E. nº 222, 16/09/2006).

Estos profesionales informan sobre los trámites necesarios para acceder a la prótesis. También les pueden informar en las Ortopedias.



¿DISPONGO DE ALGUNA AYUDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS SUMINISTROS ENERGÉTICOS BÁSICOS?

Existe una ayuda para las personas y familias vulnerables que sufraga los gastos de suministros mínimos vitales tales como los ocasionados por la energía eléctrica y gas natural y propano (todos los conceptos incluidos en la factura relativos al suministro).

No obstante, en caso de ser beneficiarios/as del bono social con un descuento en la factura de electricidad del 40 % en el PVPC (consumidor vulnerable severo) y acreditarse el pago de la factura ante la comercializadora de referencia en el plazo de 5 meses desde la emisión de la factura, la cuantía máxima a abonar de esa factura por la Administración será el 50 % del importe de la factura previo a la aplicación del descuento por bono social. El resto del importe de la factura debe ser asumido por las comercializadoras, en ningún caso por los/as clientes/as o usuarios/as del suministro.

Todo ello, según los plazos y términos establecidos en el Real Decreto 897/2017, de 16 de octubre. De no acreditar a la comercializadora el pago de la factura dentro del plazo de 5 meses desde la emisión de la factura, no se aplicará la limitación

de financiación del 50 % del PVPC previo a la aplicación del descuento, debiendo cumplirse en este caso los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos, debiendo abonarse en este caso la totalidad de la factura.

- Gastos de agua potable (todos los conceptos incluidos en la factura, a excepción de basura y alcantarillado aunque estuvieran incluidos en la factura o recibo).

- Gastos de alta y reconexión por corte del suministro por impago (luz, gas natural, gas propano y agua potable).

- Gas butano.

La ayuda cubre la totalidad de los conceptos facturados y ello con independencia de su importe total y de la fecha de emisión de la factura (siempre que esta no haya sido abonada en su totalidad con anterioridad). Con los límites siguientes:

Requisitos de las personas solicitantes

- a) **Ser mayor de edad** (o menor de edad si: huérfano/a absoluto/a o emancipado/a con



inscripción en registro civil). y estar empadronado y residir legal y efectivamente en Extremadura. Solo exigible a la persona solicitante b) Estar **empadronado/a** en Extremadura con una antigüedad mínima de **seis meses** inmediatamente anteriores a la solicitud. La antigüedad de empadronamiento en Extremadura no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as refugiados/as o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.

Solo exigible a la persona solicitante

c) **Carecer de rentas o ingresos**, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los **ingresos netos mensuales computables** de la unidad de convivencia sean superiores al **100 % del IPREM (en 14 pagas)**. Este límite se incrementa un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia, o un 10 % si en la misma convive alguna per-

sona con una discapacidad igual o superior al 65% o tiene reconocido algún Grado o Nivel de Dependencia.

En caso de abono de préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual, no se computa como ingreso la cuantía mensual que se abone por ese concepto, con el límite del 50 % del PREM mensual, referido a 14 pagas (329,53 €)

En caso de solicitud de ayuda para suministro eléctrico, a los/as beneficiarios/as del bono social para **consumidores vulnerables severos**, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a la normativa reguladora de dicho bono social, siempre que se acredite el pago de la factura ante la comercializadora de referencia dentro del plazo de 5 meses desde la emisión de la factura (solo para el gasto de suministro eléctrico).

Para el resto de suministros o para el suministro eléctrico de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos o cuando haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de los consumidores vulnerables severos, serán de aplicación el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.



Ingresos no computables:

Aunque se perciban por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia, no se computan los siguientes ingresos:

- La prestación vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- La prestación familiar por hijo a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 % de discapacidad.
- Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.

Cuantías máximas para todos los conceptos, por anualidad y unidad de convivencia

UNIDAD DE CONVIVENCIA

(CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA)

Hasta 2 miembros	700 €
Entre 3 y 4 miembros	800 €
5 o más miembros	900 €

El procedimiento de resolución de las solicitudes, plazos de presentación de solicitudes, pago y obligaciones de los/as perceptores de las ayudas para suministros mínimos vitales será el que determine cada Entidad local..

-Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social.

-Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica

-Decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales



09| Delegaciones, direcciones y páginas de interés

•**Sede central de Badajoz:** C/ Padre Tomás nº 2. C.P. 06011 Badajoz en horario de Lunes a Jueves de 8:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:30 y viernes de 8:00 a 14:00 h. Tfno 924 20 77 13.

•**Delegación Albuquerque:** Centro Municipal de Asociaciones “Pedro Márquez”, C/ Santiago. Albuquerque, C.P. 06510. Telf.: 924 20 77 13

•**Delegación Arroyo de San Serván:** Plaza de la Libertad, s/n. Edificio de Juzgado y Bienestar Social. Sala 3 y 5.C.P. 06850. Arroyo de San Serván. Telf.: 645 255 601

•**Delegación Cáceres:** San Vicente de Paul nº 4. CP 10001. Tfno. 662 650 839/927 119 905.

•**Delegación Calamonte:** C/ Manuel Golpe 14. Calamonte, C.P. 06810. Telf.: 924 323 737 / 615 100 042.

•**Delegación Coria:** Plaza Iberoamérica, local 3, C.P.: 10.800 en horario de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 19.00 horas. (lunes a viernes) Telf.: 673 925 157.

•**Delegación Don Benito-Villanueva de la Serena:** C/. Plaza de Conquistadores, 55, Bajo Izq. en Villanueva de la Serena, C.P.: 06700, en horario de lunes a jueves de 9.00 a 14.00 y viernes de 9:30 a 13:30 horas. Telf.: 692 610 374.

•**Delegación Fuente de Cantos:** Paseo de Extremadura s/n CP 06240 Fuente de Cantos. Telf.: 670 631 350.

•**Delegación Gadiana del Caudillo:** C/ Las Escuelas s/n. CP 06186. Gadiana del Caudillo. Telf.: 678 337 125.

•**Delegación Guareña:** C/ Diego López, 23. 06470 Guareña. Telf.: 924 351 092/ 692 626 130.

•**Delegación Herrera del Duque:** C/ Cantarranas, 9.Bajo. C.P. 06670. Herrera del Duque. Telf.: 660 943 578 / 650 632 869.

•**Delegación La Zarza:** C/ El Jarro s/n.CP. 06830 La Zarza. Tlf.: 693 744 608.

•**Delegación Llerena:** Centro de participación ciudadana C/ Fernando el Católico s/n local 7, C.P: 06900 Llerena en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y miércoles de 18:00 a 20:30 en el Hospital de Llerena. Telf.: 615 394 997.

•**Delegación Mérida:** Avda. Lusitania s/n. (Parque de los Bodegones) Mérida, C.P.: 06800, en horario de mañana de 10.00 a 14.00 (lunes a viernes) y tardes de 17.00 a 20.00 horas. (martes y jueves) Telf.: 692 610 376 / 924 330 067.



•**Delegación Malpartida de Plasencia:** Casa de la Cultura, Plaza Gabriel y Galán. Tlf. 642 158 734

•**Delegación Monesterio:** Paseo de Extremadura 196, 2ª planta. CP 06260 Monesterio. Tlf. 677 240 536

•**Delegación de Navalmoral de la Mata:** Avda. de la Constitución nº 4, 3ª planta CP. 10300. Tlf. 927 552 010 / 692 610 373

•**Delegación en Plasencia:** Ctra del Puerto. Residencia Valcorchero. Modulo 10, 1ª planta Plasencia, CP. 10.600, en horario de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas. Tlf.: 692 610 375 / 927 425 089.

•**Delegación Puebla de la Calzada.** Centro de la Sociedad Civil. C/ San Pedro s/n 1ª planta. Tlf 670 664 068.

•**Delegación en San Vicente de Alcántara:** Centro de asociaciones. Parque de España CP. 06500. San Vicente de Alcántara. Tlf.: 680 600 448.

•**Delegación de Zafra:** Local PekeFig. Recinto Ferial de Zafra s/n. CP 06300. Tlf.: 678361541/666120381

•INFORMACIÓN SOBRE CÁNCER DE PRÓS-TATA

Tlf.: 932 18 96 64

•INFORMACIÓN SOBRE CÁNCER DE MAMA

Tlf.: 902 13 31 34

•**ACEDO** (Asociación Cacereña de Enfermos de Dolor)

Telfs.: 927 23 38 56 y 610 25 63 34

•**ASPRENDOBA** (Asociación Pro Enfermos del Dolor de Badajoz)

C/. Mimbreno, 19-1º, 06010 Badajoz. Telf.: 924 20 78 71

•**AECC** (Asociación Española Lucha contra el Cáncer) Pza. de Portugal, 12. Badajoz. Telfs.: 924 23 61 04 / 10 C/. Donantes de Sangre, 1 bajo. Cáceres. Telf.: 927 215 323

•Asociación de Laringectomizados

Avda. Lusitania, s/n. Parque de los Bodegones 06800 Mérida, Tfno-Fax.: 924 33 00 67

•**ADMO** (Asociación para la donación de Médula Ósea)

Apdo. de Correos 20.037, C.P.: 06080 Badajoz, Telf.: 924 27 16 46 Apdo. de Correos 19, C.P.: 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres), Telf.: 927 275 602. E-mail:admo@bme.es



• **AFAL** (Asociación Extremeña de Ayuda a las Familias Afectadas por Leucemia, Linfomas, Aplasias y Mielomas)

C/. Cardero 7, 06800 Mérida. Telf.: 924 33 08 25
e-mail: info@asocionafal.com

• **Asociación Oncológica Tierra de Barros.**

Calle Francisco Montero Espinosa, 3, 06200 Al-
mendralejo, Badajoz. Telf.: 924 67 07 23

• **FUNDACIÓN ÍCARO:** Ronda Maestranza, 3

06300 Zafra, Badajoz, Telf.: 924 55 24 01

AECAT (Asociación Española de Cáncer de Ti-
roides) C/ San Nicolas, 15. 28013. Madrid. Telf.:
910299953 / 695537523

Email: info@aecat.net

• **AMAL** (Asociación Madrileña de Afectados de
Linfedema)

Plaza Mariana Pineda, 3-28038, Telfs.: 917 570
250,

620 266 649, 620 266 650-Fax: 914 788 760,

e-mail: amal@ya.com-C/. Luis Chamizo, 11-esc
3.1 F, 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres),
Telf.: 927 275 602

• **AGL** (Asociación Gallega de Linfedema)

C/. Nogueira, 21- Apdo. 388, Vilagarcía de Arou-
sa, 36600 (Pontevedra) Telf.: 618 307 562,

e-mail: josymansl@terra.es

• **ADPLA** (Asociación de Personas con Linfede-
mas en Aragón)

C/. Melilla, 28-Blq. 3, 1ºD, 50007 Zaragoza, Telf.:
650

835 345, e-mail: adpla@cepymenet.com

• **Federación Española de Padres de Niños
con Cáncer** (F.E.P.N.C.) Madrid. Avda. Menen-
dez Pelayo, nº41. 3º Derecha. 28.009. Madrid. Tlf:
91 557 26 26

E-Mail: federacion.madrid@cancer.infantil.org

Página Web: www.cancerinfantil.org

Cancer Information Service (pacientes): Telf.: 00 -1- 800 422 6237



ASOCIACIONES QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER

1. ASPANOVAS: Bizkaia, Tlf. 944 11 05 35/ 944 11 05 56
 2. ASPANOVAS GUIPÚZCOA: Tlf. 943 48 26 18
 3. ADANO: Navarra, Tlf. 948 17 21 78
 4. ASPANO: Aragón, Tlf. 976 45 81 76
 5. ASPANAFHOA: Álava, Tlf. 945 24 03 52
 6. ASPANION: Valencia, Tlf. 963 47 13 00
 7. ASION: Madrid, Tlf. 91 504 09 98
 8. ANDEX: Andalucía, Tlf. 954 23 80 01/ 954 23 23 27
 9. AFACMUR: Murcia, Tlf. 968 24 31 36 10. AFANION: Castilla la Mancha, Tlf. 967 51 03 13 / 926 21 24 03 / 925 25 29 51
 11. ARGAR: Almería, Tlf. 952 21 13 49
 12. FARO: La Rioja, Tlf. 941 25 37 07 / 941 50 13 16
 13. ALES: Jaén, Tlf. 953 44 03 99
 14. GALBAN: Asturias Tlf. 984 08 74 10 / 618 84 10 40 / 650 33 03 28
 15. PYFANO: Castilla León, Tlf. 923 07 00 23
- Asociación Pequeño Valiente:
Las Palmas de Gran Canarias, Tlf. 928 24 91441.
- ASpanOVAS: Bizkaia, Tlf. 944 11 05 35/ 944 11 05 56
- ASANOG: Galicia. Tlf. 664 126 104
- ASpanOB: Palma de Mallorca. Tlf. 971 73 34 73

Entidades colaboradoras

Fundación Oncológica Infantil Enriqueta Villavecchia. Barcelona. Tlf. 934 35 30 24

AFANOC: Barcelona. Tlf. 932 37 79 79.

Tarragona. Tlf. 977 22 87 12. Lleida. Tlf. 973 21 60 57

AOEx. Tlf. 924 20 77 13

ASOCIACIONES QUE PERTENECEN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CÁNCER DE MAMA

1. A.M.A.M.A.: Sevilla, Tlf.: 954 90 39 70
2. SANTA ÁGUEDA: Huelva, Tlf.: 959 22 06 64
3. GRUPO STA. ÁGUEDA: Puertollano Tlf.: 656 48 91 84
4. AMAC-GEMA: Zaragoza, Tlf.: 976 29 77 64
5. AMMSARAY: Pamplona, Tlf.: 948 22 94 44
6. AMMCOVA: Valencia, Tlf.: 963 84 56 85
7. KATXALIN: Guip-zcoa, Tlf.: 943 48 26 04
8. AMACMEC: Alicante, Tlf.: 965 44 75 52
9. ASAMMA: Málaga, Tlf.: 952 25 69 51
10. AGAMAMA: Cádiz, Tlf.: 956 26 62 66
11. ADICAM: Pontevedra, Tlf.: 986 30 71 58
12. AMAC: Albacete, Tlf.: 967 66 91 41
13. ACMM: Ceuta, Tlf.: 619 46 17 51
14. AMUCCAM: Cantabria, Tlf.: 942 20 80 80
15. GRUPO GINESTA: Barcelona, Tlf.: 938 90 29 98
16. ASOCIACIÓN MUJERES MASTECTOM IZA-



DAS DE VIZCAYA: Bilbao, Tlf.: 944 16 82 03
17.AMUMA: Ciudad Real, Tlf.: 926 21 65 79
18.ROSAE: Ciudad Real, Tlf.: 615 11 21 69
19.AMAMA Almería: Almería, Tlf.: 950 24 51 24
20.GRUPO ALBA: Islas Baleares, Tlf.: 676 97 91 10
21.ACCM: Canarias, Tlf.: 928 27 56 67
22.APMA: Alicante, Tlf.: 965 21 79 55

Páginas Web de Interés:

-<https://saludextremadura.ses.es/web/>
-Fundesalud. <https://saludextremadura.ses.es/fundesalud/web/>
-Foro Español de Pacientes. <https://forodepacientes.org/>
-Sociedad Española de Oncología Médica. www.seom.org/
-CRIS contra el cáncer. <https://criscancer.org/es/>
-Cancercare. En Español. www.cancercare.org
-Centro de Investigación del Cáncer Salamanca. www.cicancer.org/
-Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (CNIO). www.cnio.es
-Cuidados Paliativos. www.paliativos.com www.juntaex.es/consejerias/sys/ses/prog_marco_paliativos.pdf
-Defensor del Pueblo. www.defensordelpueblo.es
-Diario Médico. www.diariomedico.com

-Falsos mitos sobre el tratamiento contra el dolor causado por el cáncer.
Consejería de Sanidad y Dependencia del Gobierno de Canarias. www.gobcan.es/sanidad/scs/su_salud
-Fundación contra el Cáncer.
FEFOC. www.fefoc.org
-Instituto de Salud Carlos III. www.isciii.es
-Instituto Canario de Investigación del Cáncer. www.onco.net/
-Instituto Oncológico, www.oncologico.org
Obra Social de Kutxa.
-Laboratorios Janssen-Cilag, S.A. www.infoanemia.com
-Lavidasigue. www.lavidasigue.com
-Ministerio de Sanidad y Consumo. www.msc.es/
Sociedad Española de Radioterapia y Oncología. www.aero.es
-Oncología 2000. www.oncologia2000.com/
Portal de Oncología en español con información para pacientes y profesionales.
-Organización Mundial de la Salud WHO. www.who.int/home-page/index.es.shtml
-Proyecto ALGOS. www.proyectoalgos.org
-Psiconcologia.org. www.Psiconcologia.org en español. Portal de recursos sobre psicología, psicoanálisis, psiquiatría y cáncer.



- Salud Latina. www.salud-latina.com El Centro en Línea de la Medicina y Ciencias de la Salud.
- Sociedad Española de Cuidados Paliativos. www.secpal.com/ SECPAL
- Sociedad Española de Enfermería Oncológica. www.seeo.org/ SEEO.
- American Cancer Society Información en castellano a cerca de los distintos tipos de cáncer. www.cancer.org/docroot/ESP/ESP_O.asp
- Federación Española de Cáncer de Mama. www.fecma.org
- Grupo Español de Investigación en Cáncer de Mama. GEICAM www.geicam.org
- National cancer institute
- Sociedad Española de hematología y oncología pediátricas. www.sehop.org/
- Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GE-PAC). www.gepac.es
- Instituto Nacional del Cancer Español <https://www.cancer.gov/espanol>



10| Bibliografía de interés

LIBROS DE AUTOAYUDA

- Armendáriz Ramírez, R. (2001). Aprendiendo a acompañar. Ed.: México Panamericana.
- Arnold, J. (2002). No tengas miedo. Cómo superar el temor a la muerte. Ed.: 29.
- Auger, L. Ayudarse a sí mismo. Ed.: Sal Térrea.
- Auger, L. Ayudarse a sí mismo aún más. Ed.: Sal Térrea.
- Barthe, Emma (1997). Cáncer, enfrentarse al reto. Ed.: Robin Book.
- Dr. Richard Béliveau y Dr. Denis Gingras. Los alimentos contra el cancer.
- Benjamín, H. (1997). Cáncer, recuperar el bienestar. Ed.: Robin Book.
- Blasco, M., Bonilla, F. (2001). Superar el cáncer.
- Breitman, P. Cómo decir no sin sentirse culpable y decir sí a más tiempo libre para lo que más nos gusta. Ed.: Plaza & Janes.
- Boukaran, Christian. El poder anticáncer de las emociones. Desencadenar o prevenir el cáncer. El poder de la mente. Ed. Luciérnaga Nova.
- Carlson, R. No te ahogues en un vaso de agua. Ed.: Grijalbo.

- De la Serna, José Luis, Valerio María. Cáncer 101 preguntas esenciales. Ed. La Esfera de los libros, S.L.
- Dr. Odile Fernández. Mis recetas anticáncer.
- Ibarra Sandra. Las Cuentas de la felicidad.
- Israel, L. (1997). Cáncer: realidad y perspectivas. Ed.: Acento.
- Kübler-Ross, E. (1996). La muerte: un amanecer. Ed.: Luciérnaga.
- Kübler-Ross, E. (1997). La rueda de la vida. Ed.: B, S. A. Kübler-Ross, E. Carta para un niño con cáncer.
- Lebrun, M. (1991). Médicos del cielo, médicos de la tierra. Ed.: Luciérnaga.
- Riobó Serván Pilar, Arola Sergi. Comer bien para combatir el cáncer. Ed. Espasa Calpe.
- Schorr Joel, Alley R.W. Cómo enfrentarse al cáncer. Ed. San Pablo
- Shuman, R. (1996). Vivir con una enfermedad crónica. Ed.: Piados
- Suárez, M. Diagnóstico: cáncer. Ed.: Círculo de Lectores.
- Cáceres Zurira, Mª L, Ruiz Mata, F, Seguí Palmer, M.A(2002).



- Recetas de cocina y de autoayuda para el enfermo oncológico. Laboratorios Pfizer.
- Pérez Carmen, 90C 75B ¿y qué?. Ed.: Letra Clara. Gyorgy Irmey. 110 Tratamientos contra el cáncer.
- Nacho Mirás Fores. El mejor peor momento de mi vida. Ed.Paidós.
- Hollis Seamon. Alguien allá arriba te odia. Ed.Planeta
- Pau Donés. 50 palos...y sigo soñando. Ed. Planeta
- Núria Segarra Rodríguez. Algunas princesas son de plomo. Ed.Planeta

LIBROS PARA DOCUMENTACIÓN

- Bimbela Pedrola, J. L. (1996). Cuidando al cuidador, counselling con los profesionales. Edita escuela Andaluza de Salud Pública.
- Comeche Moreno, M., Dñiaz García, M., Vallejo Pareja, M. (1995). Cuestionarios, inventarios y escalas: ansiedad, depresión y habilidades sociales. Ed. Fundación Universidad Empresa.
- Gómez Sancho, M. (1997). Cómo dar las malas noticias en medicina. Ed. Aran.
- González Barón, M. y otros (1996). Tratado de medicina paliativa y tratamiento de soporte en el enfermo con cáncer. Ed.: Editorial Médica Panamericana.

- Holland, J. (1998). Psycho-oncology. Ed.: Oxford Press.
- Watson, M. y Burton, M. (1998). Counselling people with cancer.
- Gómez Sancho, M. (1998). Cuidados paliativos: atención integral a enfermos terminales. (VOL. I y II), Ed. Instituto Canario de Estudios y Promoción Social y Sanitaria (ICEPSS).
- Gil Moncayo, Fco. Manual de psicooncología.
- Pérez Viejo.JM, López Serrano.A, TRABAJO SOCIAL, GÉNERO Y CÁNCER. Aproximación psicosocial al cancer de mama. Ed. Sanz y Torres, S.L.
- Bellido Navarro, Antonio Francisco. Ed: Asociación Andaluza de lucha contra la leucemia. La leucemia explicada a los niños.
- Neimeyer Robert. Métodos de evaluación de la ansiedad ante la muerte. Ed.: Piados Ibérica.
- Worden J. William. Tratamiento de duelo: asesoramiento psicológico y terapia. Ed. : Paidós Ibérica.
- Jorge Bucay. Cuentos para pensar.
- Trish Bartley. Terapia cognitiva basada en mindfulness para el cáncer.



PELÍCULAS

- Elegir un amor. 1991.
- El Doctor. Año 1991.
- Quédate a mi lado. 1998
- La habitación del hijo. 2001
- Amar la vida. Año 2001.
- Un paseo para recordar. 2002
- Mi vida sin mi. 2003.
- Planta 4ª. 2003
- Ahora o nunca. 2007.
- Posdata: te quiero. 2007
- Camino. 2008
- La decisión de Anne. 2009
- La última canción. 2010
- Vivir para siempre. 2010
- Bajo la misma estrella. 2014
- A Family man. 2016
- Un monstruo viene a verme. 2016
- Lo que de verdad importa. 2017
- Y nadie más que tú. 2018



Le agradecemos cualquier comentario o sugerencia que tenga sobre los contenidos de esta Guía.
Le agradecemos enormemente unos minutos de su tiempo para completar la hoja de valoración.
Una vez completada, por favor, envíe esta hoja a la siguiente dirección:

Asociación Oncológica Extremeña (AOEx)

C/ Padre Tomás nº 2. 06011 BADAJOZ

Tfno: 924 207 713

E-mail: info@aoex.es

www.aoex.es



Asociación Oncológica Extremeña



Asociación Oncológica Extremeña

Recursos Sociales Apoyo Psicológico
Talleres Formación Voluntariado
Ayuda a Domicilio Dependencia
Fisioterapia Investigación
Prevención
Proyectos Mariposa y más...

NO ESTÁS SOL@

WWW.AOEX.ES



HOJA DE VALORACIÓN (GRACIAS POR SU TIEMPO, SUS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS)

Relación con la enfermedad de cáncer

- | | | |
|---|--|--------------------------------------|
| ☐ Afectado/a | ☐ Persona sensibilizada | ☐ Profesional |
| ☐ Asociación de ámbito | ☐ Familiar | ☐ Otros |

-¿Te ha sido útil la guía?

- | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| ☐ Nada | ☐ Poco | ☐ Suficiente | ☐ Bastante | ☐ Mucho |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|

-¿Qué apartado te ha interesado más?

-¿Los términos usados y las explicaciones de los mismos te han parecido adecuados?

- | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| ☐ Nada | ☐ Poco | ☐ Suficiente | ☐ Bastante | ☐ Mucho |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|

-¿Qué crees que le falta a la Guía o que deberíamos haber añadido?

-La valoración global de esta Guía es:

- | | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| ☐ Muy deficiente | ☐ Deficiente | ☐ Adecuada | ☐ Excelente |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|

¿Tiene alguna sugerencia o comentario?





GUÍA 2022/23 ONCOLÓGICA

Patrocina:



Colabora:

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales

